PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/09/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Infraestructura y Logística - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO:	OMAR JHON RAMIREZ GRILLO
OBJETO:	Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*". El numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los centros de formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, por ende y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila requiere contratar el servicio de poda de árboles en las sedes Industria, Comercio y Servicios, Tecnoparque y Tecnoacademia.

	El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, regional Huila, cuenta con amplias zonas de vegetación en áreas internas y externas de las instalaciones de las Sedes de Comercio y Servicios e Industria, las cuales con el pasar de los años han venido causando riesgo de caída y deterioro en la infraestructura, en el caso de los árboles se evidencia un crecimiento en las ramas que sobrepasa el cableado de energía generado riesgo de interrupción del servicio en el Centro de Formación. El SENA, cuenta con un Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, conformado por los subsistemas de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información, que dentro de sus funciones se encuentra garantizar la adecuada ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrolla la Entidad. El Subsistema de Gestión Ambiental, en su política hace mención al manejo de manera sostenible de sus aspectos e impactos significativos en las actividades y servicios de la Entidad, así como el fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente, dentro de lo cual se enmarca la importancia de los recursos naturales como lo es la vegetación, que puede considerarse como la representación de lo que significa la naturaleza y el medio ambiente para los hombres, y puede considerarse como el vínculo entre el medio ambiente y los espacios naturales, es por esto que los árboles además de cumplir una función estética, la cual es embellecer el paisaje, contribuyen a la reducción de la contaminación del aire, mediante absorción del dióxido de carbono (CO2) y otros gases contaminantes, actúan como enfriadores del ambiente, aportan con la reducción del ruido, disminución de la velocidad del viento, mitigación de olores desagradables, entre otros, por lo que cada día más se resalta su importancia y su adecuado manejo. Que resulta claro que las especies vegetales así como todos los seres vivos requieren y demandan cuidados para su buen estado, mantenimiento y conservación y de igual forma también tienen un ciclo de vida, es por lo anterior que resulta necesario, conveniente y adecuado proceder a contratar el servicio de poda de diferentes especies que se encuentran emplazadas en las diferentes sedes del SENA regional Huila, en tanto con ello se atienden derechos de orden constitucional y legal como a un ambiente sano, al paisaje; lo anterior, en la medida que se encuentran árboles en malas condiciones fitosanitarias y que comportan riesgo para la comunidad (funcionarios, contratistas, aprendices, usuarios, visitantes y otros ciudadanos) y así mismo comprometen la estabilidad del suelo; situación la cual se encuentra regulada por la ley en el Decreto 1076 de 2015, dónde en sus artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.3 Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar el Servicio de poda de árboles que requieren de perfilado de árboles de alturas que superan el alto de la infraestructura de las Sedes del Centro de Formación. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con el personal de planta ni con la existencia de las herramientas y equipos necesarios para realizar la poda de los árboles que requieren intervención; para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad

	contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.
Análisis de conveniencia	Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el servicio de poda de árboles en sus sedes se encamina a conservar la seguridad de las personas (funcionarios, contratistas, aprendices, usuarios y particulares) que transitan alrededor de los mismos, así como también contribuye al paisaje, a un ambiente sano y que genera paz y tranquilidad en su alrededor, lo cual contribuye de manera directa en la calidad de vida de los funcionarios y demás personas que laboran y visitan las sedes del Sena Regional Huila Que, para llevar a cabo estas actividades de poda de árboles y evitar que se genere riesgo a funcionarios, peatones y bienes a la infraestructura de la institución y bienes de terceros, resulta necesario contratar los servicios. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con los equipos o elementos para suplir la necesidad, para el efecto la mejor forma y la más conveniente, es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la el Centro de Formación, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia. Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes, se tiene que no existe un acuerdo marco que cubra la necesidad diseñada por la entidad. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** Línea Fila 1681, Registro 41_9527_566 PAA M17- 2023 de la entidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70111503; 70111506	41_9527_566 Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	$ 30.584.800	Omar Jhon Ramirez Grillo	Carrera 5 No. 16-16 Neiva

4. **Código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	70000000	70000000	70110000	70111500	70111503	Servicios de poda de árboles
2	70000000	70000000	70110000	70111500	70111506	Servicios de gestión de recursos forestales.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar con calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los bienes requeridos:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES REQUERIDOS

ITEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO DE PODA DE ESPECIES DE FLORA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS SEDE COMERCIO Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
1	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	2

2	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
3	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	6
4	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura aprox, 8 mts. ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
5	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
6	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	2
7	70111503	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicados sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2

8	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1

ITEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEDE INDUSTRIA	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
9	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	11
10	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
11	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
12	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	3

13	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEDE TECNOPARQUE	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
14	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	3
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN** **SEDE TECNOACADEMIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD FINAL**
15	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
16	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1

17	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2
18	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
19	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2

7.1.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad:

- El proponente deberá acreditar Mínimo tres (3) años de experiencia relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual.
- Trituradora de ramas de árboles, Motosierras para poda en alturas, Motosierra telescópica, Pértiga con cortador de tijera, Corta setos, Machetes para Trabajo Pesado, Serrote, Cicatrizante. Tula portaherramientas, Bolsas plásticas, Rastrillos y demás herramientas que se requiera.
- Deberá disponer de Vehículos como: Camioneta de estaca, Camioneta de platón, Carro canasta con aislamiento dieléctrico (Este último vehículo debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para realizar trabajos de poda en alturas con presencia de red de energía eléctrica de media tensión (MT): tensiones por 33000 V. y baja tensión.
- Herramientas, Elementos y Equipos para Trabajo Seguro en Alturas teniendo en cuenta normatividad legal vigente, de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas, teniendo en cuenta una altura máxima de 30 metros.
- Para la actividad de poda deberá emplear personal experto e idóneo:

- **Jefe de cuadrilla** – Técnico o Tecnólogo o profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ingeniería agrícola, forestal y/o afines. Experiencia: mínimo de Doce
- (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.
- **Operario de Motosierra Experiencia**: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.
- **Auxiliar de operario Motosierra Experiencia**: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.
- **Técnico Electricista**: con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Avanzado.
- **Profesional en seguridad y salud en el trabajo:** quién fungirá como Coordinador de Trabajo seguro en Alturas Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles, con certificación vigente para cumplir el rol de Coordinador de Trabajo seguro en alturas.

7.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

7.2.1. Requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo.

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el Proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente invitación pública).

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

NOTA 2: En el caso en el que el oferente no presente el documento emitido por la ARL y/o el registro de la Autoevaluación con la oferta inicial, por considerarse este requisito habilitante del proceso, solo será aceptado en periodo de subsanación, si la expedición del certificado que aporta cumple con fechas anteriores a la fecha establecida para la subsanación

Por otra parte, el proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural (se anexa al pliego Formato No. 8).

7.2.2. PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN.
Corte de las ramas y el tronco. Troceado del tronco, las ramas y las raíces. Retirada de restos y desechos. Carga a camión. Transporte de residuos vegetales a vertedero específico (disposición final del material forestal).
CONDICIONES DE TERMINACIÓN. La superficie del terreno quedará limpia.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.
SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES

Este trabajo consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles indicados en los documentos del contrato o determinados por el supervisor. La poda de la parte aérea consiste principalmente en el corte de ramas y eventualmente del tronco del árbol. La poda de la parte radicular consiste en el corte de las raíces principales y secundarias; incluye las excavaciones y rellenos necesarios para realizar esta actividad.
Las ramas delgadas, de menos de 1 cm de diámetro, se pueden cortar en una sola operación, con tijeras de podar. Las ramas más gruesas se deberán cortar con serrucho o moto sierra, en varios pasos; se deberá realizar primero un corte por debajo de cada rama, luego otro por encima hasta que la rama se desprenda.
Al realizar la poda se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
Cortar todas las ramas rotas y secas del árbol.
Si las ramas del árbol compiten sobre el mismo espacio, se debe privilegiar la rama que mejor ocupe ese sitio. Si es un árbol que se poda desde hace años, se debe revisar y si existen cortes incorrectos previos y retocarlos, ya que podrían no estar curándose bien.
Se deberán recortar y descargar aquellas ramas con peligro de rotura. Si es necesario y como última opción, se procederá a podar la rama completa.

El contratista deberá contar con las maquinaria y herramientas que le permitan desarrollar su actividad como: Maquinaria:
- Motosierras
- Motosierra telescópica
- Pértiga con cortador de tijera
- Machetes
- Serrote
- Cicatrizante
- Eslingas

- Tula portaherramientas
- Bolsas plásticas y/o costales
- Rastrillo
- Sheapper
- Vehículo canasta aislada hasta 69 kW*

Nota: En caso de ser necesario, el Oferente deberá presentar certificación de aislamiento a 69 kW para poder trabajar en líneas energizadas.

Herramientas: arneses de seguridad, cuerdas, poleas, cascos, guantes, botas resistentes y gafas especiales

LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES: Todos los materiales resultantes de la actividad de poda deberán ser retirados de las sedes del centro de formación.

La disposición de los residuos de poda estará a cargo del contratista y deberán ser dispuestos en el relleno sanitario los ángeles.

El contratista debe llegar al SENA el certificado de disposición de residuos o documento que soporte su adecuada disposición en los sitios autorizados.

MANEJO AMBIENTAL: Todas las determinaciones referentes a los trabajos de poda de árboles deberán ser tomadas considerando la protección del medio ambiente y las disposiciones vigentes sobre el particular. En especial, se debe tener en cuenta que, para poder ejecutar la actividad de poda de árboles, se deberán haber adelantado previamente los trámites requeridos ante la autoridad ambiental competente para obtener los respectivos permisos; también, que la actividad se deberá adelantar bajo las directrices ambientales que, para estos fines, se encuentren vigentes

8. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

NOTA: La información referente al análisis del sector se encuentra contenida en documento **Anexo Número 1**, al cual se remite y forma parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.584.800) MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra avalado por el certificado de disponibilidad presupuestal o CDP No. 6823 del 17 de marzo de 2023.

A continuación, se relacionan los valores unitarios de cada uno de los elementos se encuentra descritos en la siguiente información:

ESPACIO EN BLANCO

PRESUPUESTO ESTIMADO - PRESTAR EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

OBJETO: Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.					**VALORES PROMEDIO - PRESUPUESTO ESTIMADO**	
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**CANTIDAD**	**VALOR PRECIO UNITARIO ESTIMADO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO**
SEDE COMERCIO						

1	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**2**	665.000	1.330.000
2	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	855.000	855.000
3	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**6**	665.000	3.990.000
4	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura aprox, 8 mts. ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	505.000	505.000
5	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	855.000	855.000
6	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	505.000	505.000

7	70111503	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicados sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	**2**	925.000	1.850.000
8	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	665.000	665.000
SEDE INDUSTRIAL						
9	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**11**	656.800	7.224.800
10	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	**1**	750.000	750.000
11	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	**1**	1.175.000	1.175.000
12	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**3**	1.175.000	3.525.000

13	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	**1**	1.175.000	1.175.000
SEDE TECNOPARQUE						
14	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**3**	505.000	1.515.000
SEDE TECNOACADEMIA						
15	70111503	Servicio de Poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	**1**	505.000	505.000
16	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	775.000	775.000
17	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	**2**	775.000	1.550.000
18	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	**1**	505.000	505.000

19	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**2**	665.000	1.330.000
TOTALES						**30.584.800**
Septiembre de 2023						
OBSEVACIONES:						
MARICELA RIVERA - Profesional - HySI			YEIMY HERNANDEZ V. - Profesional Contratacion			

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, el área de Servicios Tecnológicos del Sena Regional Huila adelantó el análisis del Sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación del "servicio de calibración de equipos FLUKE de los laboratorios de Servicios Tecnológicos." es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.584.800) MCTE,** teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado a las dos (2) cotizaciones recibidas del correo electrónico cieshuila-contrata@sena.edu.co, tal como se evidencia en el anexo **No. 1 Análisis del Sector numeral 8.2 Análisis de precios**, el cual hace parte integral del presente documento.

Este presupuesto hace parte de los recursos asignados por la Dirección General del SENA a la Regional Huila.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$30.584.800,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6823	17/03/2023	31-12-2023	952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA,LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE	$30.754.020,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es *"Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila."* y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.584.800) M/CTE.** de acuerdo con el marco normativo se puede

establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicio

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.

9. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
14. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato.
15. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
16. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 223 del 25 de febrero de 2021, No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
21. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
22. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestará el servicio de poda a los árboles descritos dentro de las especificaciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, lugares y los plazos establecidos, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización de los Supervisores de Contrato designados por el Subdirector de Centro.
2. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de poda conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y suministro de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato requeridos por el SENA.
4. Presentar un Informe detallado de cada una de las actividades del servicio de mantenimiento realizado para la poda de árboles del Centro de Formación, en cada una de sus cuatro sedes (Sede Comercio y Servicios, Sede Industria, Sede Tecnoparque y Sede Tecnoacademia); el cual debe contener registro fotográfico, descripción de los procedimientos administrativos, eléctricos y ambientales. Descripción detallada de herramientas y equipos de trabajo para poda especializada.
5. Descripción de los procedimientos administrativos, eléctricos y ambientales para el desarrollo de las actividades de poda especializada.
6. El contratista deberá tener en cuenta para la poda buenas prácticas como son: desinfección de herramientas, aplicación de cicatrizantes, la poda no deberá exceder el 30% del follaje de la copa, entre otras.
7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA **Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.**
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila para la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato impartan los Supervisores del contrato designados por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
10. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
11. Cumplir con la entrega de los documentos del Anexo No. 3 de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio de ejecución de las actividades del objeto contractual.
12. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
13. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
14. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes, peatones y demás comunidad educativa en general.
15. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios para garantizar su integridad durante el cumplimiento de las obras contratadas.
16. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

17. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio, toda vez que se desarrollen labores en altura, el rol de Coordinador de Trabajo en altura.
18. En caso de requerir utilizar para el desarrollo de las actividades un camión grúa, el contratista deberá presentar certificado del brazo hidráulico y de la canasta, no mayor a un año avaluado por un ente acreditado. Adicionalmente deberá presentar el certificado del operador para izaje de carga. Nota: La canasta del camión grúa debe contar con la certificación dieléctrica.
19. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Dado el caso que el contratista, requiera trabajar más de las horas de la jornada máxima legal permitida (48 horas), deberá presentar el permiso del Ministerio de Trabajo.
21. Cumplir con los demás requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
22. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de materiales y residuos acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las **áreas intervenidas y** lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
23. Ejecutar una adecuada disposición y manejo de los residuos resultantes (Relleno Sanitario Los Ángeles y/o Entidades que utilicen el material para compostaje o actividades afines). Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes.
24. Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).
25. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
26. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1.3. Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de

acuerdo con la propuesta.

2. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.
3. Aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar al (la) Contratista, en los términos establecidos en el contrato.
6. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
7. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
8. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en Instalaciones de las cuatro Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicados en la Carrera 5 No. 16-16, Carrera 9 No. 68-50, Diagonal 20 No. 38-16 y Calle 40 N.1-1B de la ciudad de Neiva**.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **Neiva - Huila - Colombia.**

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el Contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales del 30%, 30% y 40%, de acuerdo con la ejecución de este, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y

		demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	X	**NO:**	**X**	**NO APLICA**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que	

	regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY, Técnico G02** como supervisor del contrato, y como apoyo a la supervisión a **MARTHA LILIANA GAITAN RODRIGUEZ, Contratista Líder Ambiental y MARICELA RIVERA, Contratista Apoyo S.S.T.,** quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro del Centro de Formación de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia

18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige*

esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

3. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

19.1.1. Requisitos de orden Jurídico (Habilitado/Inhabilitado)

- **Carta de Presentación de la propuesta: FORMATO No. 1**

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

- **En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar**, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2.**

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar el **Compromiso Anticorrupción FORMATO No. 3.**

- El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4**.

- El proponente en caso de ser **persona jurídica adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal y documento de Identidad del Representante Legal y deberá tener en cuenta lo siguiente**:
 - El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

- Su constitución debe ser mínimo un año (1) año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Renovado para la vigencia 2023.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
- El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

- El proponente en caso de ser **persona natural** **deberá adjuntar el Certificado de Matrícula Mercantil y documento de Identidad donde deberá tener en cuenta lo siguiente:**
 - La actividad comercial debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
 - Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
 - Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2023.
 - La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

- **El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 5** (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

- El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 6.**

 PERSONA NATURAL: Adjuntar:

 - Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
 - Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

 PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

- Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

Nota 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**.

Nota 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Antecedentes: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- El proponente deberá adjuntar y diligencias la **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - Formato No. 7.**
- El proponente deberá adjuntar la **autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales - Formato No. 8.**

- **Autorización y consulta al REDAM**: Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*".

- **Acreditación de la calidad de MIPYME.** En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

19.1.2. Requisitos de orden Técnico (Habilitado/Inhabilitado)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Formato No. 9

- El oferente debe diligenciar el Formato - Experiencia del proponente que acreditará su experiencia como mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV del presente proceso contractual.

- Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acreditar la experiencia.
- Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>FORMATO No. 10</u>

- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

- ✓ El proponente deberá presentar las hojas de vida del equipo (personal) mínimo requerido con sus debidos soportes que sustenten la competencia solicitada, se deberán presentar de forma clara y legible. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

Equipo y personal de trabajo mínimo requerido:

Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad:

El proponente deberá acreditar Mínimo tres (3) años de experiencia relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual.

Trituradora de ramas de árboles, Motosierras para poda en alturas, Motosierra telescópica, Pértiga con cortador de tijera, Corta setos, Machetes para Trabajo Pesado, Serrote, Cicatrizante. Tula portaherramientas, Bolsas plásticas, Rastrillos y demás herramientas que se requiera.

Deberá disponer de Vehículos como: Camioneta de estaca, Camioneta de platón, Carro canasta con aislamiento dieléctrico (Este último vehículo debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para realizar trabajos de poda en alturas con presencia de red de energía eléctrica de media tensión (MT): tensiones por 33000 V. y baja tensión.

Herramientas, Elementos y Equipos para Trabajo Seguro en Alturas teniendo en cuenta normatividad legal vigente, de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas, teniendo en cuenta una altura máxima de 30 metros.

<u>Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:</u>

Jefe de cuadrilla: Técnico o Tecnólogo o profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ingeniería agrícola, forestal y/o afines. Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.

Operario de Motosierra Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.

Auxiliar de operario Motosierra Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles.

Técnico Electricista: con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Avanzado.

Profesional en seguridad y salud en el trabajo: quién fungirá como Coordinador de Trabajo seguro en Alturas Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas de mantenimiento de árboles, con certificación vigente para cumplir el rol de Coordinador de Trabajo seguro en alturas.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - FORMATO No. 11

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

• Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso)**. NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

En el caso en el que el oferente no presente el documento emitido por la ARL y/o el registro de la Autoevaluación con la oferta inicial, por considerarse este requisito habilitante del proceso, solo será aceptado en periodo de subsanación, si la expedición del certificado que aporta cumple con fechas anteriores a la fecha establecida para la subsanación.

• Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural. **(Formato 11).**

Con el no cumplimiento de este requerimiento, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Ambientales:
No se definen requisitos ambientales habilitantes para el proceso.

19.1.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES- Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar mínimo un (1) certificado máximo (4) certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

19.1.2.2. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021.**

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

> "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
>
> La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
>
> Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)”

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

• El contrato que se pretende celebrar corresponde a mantenimiento poda de árboles requiriendo **Equipo y Personal de Trabajo** Especializado, que son necesarios para garantizar el cumplimiento de la normatividad y buenas prácticas ambientales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

19.1.3. Requisitos de orden Financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

19.1.4. Presentación de la Oferta Económica (CUMPLE /NO CUMPLE)

OFERTA ECONÓMICA:
La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos: **1.** oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo. **2.** Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo. **3.** Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

19.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité

evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:*

"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE /NO CUMPLE**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

VALORACIÓN DEL RIESGO:

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-10.000	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-	Posible (Puede Ocurrir en	3	4	5	6	7	8

	1.000	cualquier momento a futuro)						
	1 en 10 – 100	Probable (Probablement e va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) genera, riesgo transversal a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.
Área; (i) interno; riesgos internos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; y (ii) externos; riesgos externos al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo (i) Planeación; (ii) Selección; (iii) Contratación; (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la

suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de los estudios previos y anexo al Pliego de Condiciones	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	ALTO	SENA	*Revisión minuciosa de los términos de referencia y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Estudio previo y Anexo al Pliego de Condiciones) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	BAJO	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	BAJO	No	SENA Área Técnica- Gestión	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRE	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
4	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
5	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Estudio previo y Anexo Al pliego condiciones electrónico) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios del servicio contratado	*Reclamo sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en los Estudios previos y Anexo al Pliego de Condiciones, que los precios del estudio de mercado son fijos, en razón a que son producto de un análisis de cotizaciones previamente recibidas y consultas en los mercados y procesos contractuales a vigencias anteriores	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de del servicio contratado	*No aceptación de los servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	BAJO	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del superviso; devolución de bienes defectuosos o que no cumplen con la calidad exigida y ofertada.	Durante todo el proceso de ejecución
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega del servicio y bienes en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	MEDIO	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Durante todo el proceso de ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de del servicio contratado	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Post contractual
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los servicios materia de contratación. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Revisión legal sobre la implementación de las mismas y ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las condiciones de movilidad a nivel nacional, debido a riesgos a la salud pública.	*No se pueda trasladar para realizar el servicio contratado *Incumplimiento de las obligaciones	2	4	6	ALTO	Contratista / Entidad	Revisión legal Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Mayor	5	MEDIO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa post contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Externo	En ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	No poder entregar hacer entrega del servicio materia del proceso de contratación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA-SENA	Revisar las condiciones para poder tomar medidas	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
15	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	No se logra acordar un cronograma para la ejecución de las actividades, por parte del contratista	Variación en los programas de mantenimiento y calibración del centro de formación	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA –	Definir un cronograma de actividades	Raro	Insignificante	2	BAJO	SI	SENA – SUPERVISOR	A partir del acta de inicio del contrato	Hasta la etapa postcontractual	A partir del acta de terminación del contrato	Durante todo el proceso de ejecución
16	Específico	Externo	En ejecución	Operacional	El contratista no identifica la fuente del daño	Imposibilidad de realizar mantenimiento correctivo y calibración	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Especificaciones con la competencia técnica del personal requerido, establecidas en el estudio previo	1	5	6	ALTO	SI	SENA – COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de	Antes de adjudicar	Revisión de las hojas de vida presentadas por los oferentes	En la etapa precontractual

21. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1 En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá

a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento (X)	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Calidad del servicio (X)	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un año (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Protección de los bienes (X)	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales (X)	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Póliza de Seguros	Equivalente a (200 SMLMV)	Por el termino de duración del contrato, contados a partir de la aprobación de la garantía.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud ESCRITA para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

24. ACUERDOS COMERCIALES: NO APLICA

De acuerdo con lo señalado en el literal D del por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**No Aplica**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	**X**

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la adquisición de servicios sostenibles y

eficientes, por tal razón se incluye en el presente estudio de mercado requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. “Obligaciones Específicas del Contratista”.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

29. CRITERIOS DE DESEMPATE (Anexo No. 2)

Los oferentes deberán entregar el Anexo No. 2 firmado conforme lo solicita la Entidad.

30. ANEXOS

ANEXO No. 1	Análisis del Sector
ANEXO No. 2	Criterio de Desempate
ANEXO No. 3	Análisis de Cotizaciones
FORMATO No. 1	Modelo Carta de prestación de propuesta
FORMATO No. 2	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
FORMATO No. 3	Compromiso Anticorrupción
FORMATO No. 4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses
FORMATO No. 5	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales- Persona Natural / Persona Jurídica
FORMATO No. 7	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
FORMATO No. 8	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
FORMATO No. 9	Experiencia del proponente
FORMATO No. 10	Oferta técnica
FORMATO No. 11	

	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Firmado digitalmente por OMAR JHON RAMIREZ GRILLO

OMAR JHON RAMIREZ GRILLO
Subdirector (E)
Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios

Elaboró: Yeimy Hernandez Valenzuela - Profesional G03- Gestión Contractual

Revisó Aspecto Técnico: María del Socorro Hernández Parracy, Técnico G02

Revisó Aspecto Ambiental: Martha Liliana Gaitan - Dinamizador Ambiental y Energético CIES

Revisó Aspecto SST: Maricela Rivera - Apoyo a los procesos de Desarrollo Organizacional-SST

Reviso Aspecto Jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Perez - Abogada Contratista CIES

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) SERVICIOS	70000000	70110000	70111500	70111503	Servicios de poda de árboles.
2	(F) SERVICIOS	70000000	70110000	70111500	70111506	Servicios de gestión de recursos forestales.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El SENA Regional Huila, realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.

Aspectos Generales

El SENA, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2023, que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, requiere contratar el servicio de poda de árboles en áreas internas y externas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; el cual requiere de mantenimiento perfilado de árboles con crecimiento en las ramas que sobrepasa la alturas de la infraestructura y del cableado de energía generado riesgo de interrupción del servicio en las sedes del Centro de Formación. Así mismo y de conformidad con lo establecido en el subsistema de Gestión Ambiental, en su política al manejo sostenible de sus aspectos e impactos significativos en las actividades y servicios de la entidad, para realizar la poda de los árboles que necesitan de intervención, para prevenir oportunamente cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad de la infraestructura y logística de la comunidad educativa: funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior es primordial esta contratación para el mejoramiento continuo de las

acciones tendientes a prevenir daños y proteger la infraestructura y zonas verdes de las sedes; así mismo evitando posibles lesiones agudas o crónicas a la comunidad en general y en procura del mejoramiento positivo del impacto socio-ambiental, en el desarrollo de las actividades económicas propias, en función de la misión institucional.

Cuando hablamos de la actividad económica en la que está inmerso el proceso objeto de contratación, es importante aclarar que esta, está dividida en sectores económicos. Cada sector hace alusión a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su diferencia radica en los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica menciona que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, el sector secundario o sector Industrial y el sector terciario o sector de servicios.

Pronóstico de crecimiento

septiembre observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	**10,4**	**10,4**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Por el lado de la demanda, se registra un muy buen dinamismo en la formación bruta de capital (19,2%) y en el consumo de los hogares de 11,6%. Por su parte, el gasto del gobierno general creció 4,5%.

Este crecimiento de la economía colombiana en 2022 refleja su solidez, su capacidad de recuperación y su adaptabilidad a las situaciones más complejas. En ese año el país logró un buen desempeño en un entorno nacional e internacional incierto y complejo. En lo interno el país enfrentó unas elecciones caracterizadas por un alto grado de polarización; transitó hacia un gobierno de izquierda por primera vez en su historia; la inflación mantuvo una clara tendencia creciente; se sufrieron estragos por una prolongada época invernal; el abastecimiento de materias primas fue difícil y los mercados se caracterizaron por una alta volatilidad.

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

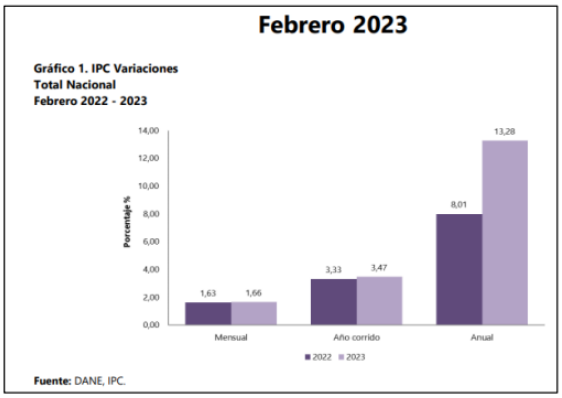
	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Demanda interna	14,0	13,6	12,2
Gasto de consumo final	14,6	13,9	10,4
Gasto hogares	15,2	14,8	11,6
Gasto gobierno general	11,8	10,3	4,5
Formación bruta de capital	11,1	12,2	19,2
Formación bruta de capital fijo	12,4	11,2	12,4
Exportaciones	7,8	14,8	21,0
Importaciones	25,7	28,7	29,2
PIB	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

La buena dinámica de la economía colombiana y su capacidad de respuesta a entornos difíciles se ilustra con estas dos gráficas donde se analiza una perspectiva de más de una década comparados internacionalmente. Si acumulamos el crecimiento del país desde 2010 hasta la fecha y lo comparamos con lo que ocurre a nivel internacional o en América Latina, encontramos que nuestros resultados están por encima de la economía mundial en conjunto, de las economías avanzadas, de América Latina como región, e incluso por encima de cualquiera de las grandes economías de América Latina.

Para el 2023, el Banco de la Republica pronostica una inflación al cierre del año del 7% y considera que en el mediano plazo la inflación convergerá a la meta del 3%. La meta que se trazó la autoridad busca retornar gradualmente al rango-meta. En este objetivo un primer está en quebrar las expectativas de inflación las cuales se mantienen en niveles cercanos a la inflación actual. También es importante mantener un adecuado abastecimiento de materias primas y alimentos. Los estímulos a la producción constituyen el mejor mecanismo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Inflación en Colombia cerró el 2022 en 13,12% en su variación anual

Al cierre del 2022, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 13,12%, la cifra más alta en 21 años y superó así las proyecciones de los analistas que veían un IPC por debajo del 13%. Así lo aseguró este jueves el DANE en la presentación del informe de diciembre y consolidado de 2022 del Índice de Precios al Consumidor. La cifra es superior en 7,50 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2023

Según el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), es: “el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a la de su familia, en el orden material, moral y cultural”. Según el artículo 146 del CST, existen 3 factores que se deben tomar en cuenta al momento de establecer el SMMLV:

El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad. 2. Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida. 3. Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo. Asimismo, existen otras condiciones importantes al momento de establecer el incremento: el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad laboral y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este último tuvo un incremento de nada más y nada menos que 12,53 % en el 2022, ubicándose 7,27 puntos porcentuales más con respecto al año anterior, según el DANE. ¿Qué significa el incremento en el IPC? Cuando aumenta el índice de Precios al Consumidor significa que hay inflación. Es decir, hay un incremento en los precios de productos y servicios, y ha aumentado el costo de vida en el país. Según el periódico El País, Colombia ha llegado a la inflación más alta de este siglo, así que es un motivo por el cual debemos preocuparnos y buscar acciones como sociedad para contrarrestar este incremento. ¿Cada cuánto se realiza el incremento del sueldo mínimo en Colombia? Para fijar el SMMLV, cada año se lleva a cabo una mesa de concertación en la que participan 3 integrantes principales: El Gobierno, específicamente el Ministerio del Trabajo y otros representantes de diferentes ministerios como: Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación. Las centrales obreras como la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), Confederación General del Trabajo (CGT), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y representantes de los desempleados y de la Confederación de Pensionados. Los gremios empresariales e industriales, en los que participan la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), la Federación Nacional de Comerciantes de Colombia (SAC) y la Asociación de Entidades Financieras y Bancarias (ASOBANCARIA). El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.





https://www.larepublica.co/

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspecto Económico

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2023 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,15%): Transporte (11,36%), Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (8,72%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,67%), Bienes y servicios diversos (7,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,34%) y por último, Salud (6,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,10%), Recreación y cultura (3,94%), Prendas de vestir y calzado (3,62%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,53%) y, por último, Información y comunicación (0,17%).

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	5,14	0,66	11,36	1,44
Educación	4,41	4,98	0,20	8,89	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	9,75	0,97	8,72	0,91
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,09	0,44	7,67	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	6,14	0,32	7,35	0,39
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,14	0,07	7,34	0,12
Salud	1,71	5,09	0,09	6,75	0,11
TOTAL	100,00	7,09	7,09	6,15	6,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,00	1,30	5,10	1,57
Recreación y cultura	3,79	3,65	0,13	3,94	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,27	0,14	3,62	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,76	2,77	3,53	0,70
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	0,17	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,00 puntos porcentuales a la variación total.

4. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 12,13% en comparación con junio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,19%), Restaurantes y hoteles (17,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,61%), Bienes y servicios diversos (14,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (14,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,13%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (11,70%), Salud (11,26%), Prendas de vestir y calzado (10,53%), Educación (9,93%), Recreación y cultura (8,66%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%) y, por último, Información y comunicación (0,60%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,33	1,07	18,19	2,30
Restaurantes y hoteles	9,43	15,17	1,47	17,43	1,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,00	0,52	14,61	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	8,42	0,45	14,38	0,75
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,65	3,98	14,31	2,72
TOTAL	100,00	9,67	9,67	12,13	12,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,70	0,20
Salud	1,71	7,03	0,12	11,26	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,03	0,00	10,53	0,35
Educación	4,41	2,97	0,12	9,93	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,98	0,18	8,66	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,92	8,07	2,54
Información y comunicación	4,33	-7,09	-0,27	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,08 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario

El sector terciario es el sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población. A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

SECTOR SERVICIOS

Entre las actividades que constituyen el sector terciario se encuentran las comunicaciones, el transporte, las finanzas, el hotelería, el turismo, el ocio y el espectáculo.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actualmente las organizaciones están enfocadas en el riesgo, cómo gestionarlo para evitar las pérdidas humanas y materiales que, finalmente, se ven reflejadas como pérdidas económicas. Por lo general, las compañías tienen profesionales internos o externos que pueden dar seguimiento a la gestión de riesgos que amenazan a una organización. Hay varios elementos que influyen en el tema, como el que las emergencias no son las únicas amenazas que se deben contemplar. Hay otros factores como presupuestos, personal capacitado para tipos de riesgos, inclusive, el menosprecio de este tipo de planes. Por lo general, la prevención se toma como un gasto y no como una inversión.

Cuando se habla de ofrecer un servicio de mantenimiento de poda y perfilado de árboles, se busca

mitigar un riesgo que cause daño intempestivo generando graves consecuencias al entorno, por tanto invertir en un mantenimiento preventivo nos permitirá conocer el estado de cada árbol, verificando si alguno necesita ser mejorado o reemplazado y asegurar que se mantenga y perdure en óptimas condiciones, todo esto con el ánimo de asegurar la integridad física de las personas que se encuentren expuestas a una circunstancia imprevista o de emergencia.

En este sentido, se hace necesario entonces realizar un mantenimiento preventivo y exhaustivo, cuyo propósito será garantizar que los árboles y zonas verdes internas y externas de las sedes, funcionarán de manera eficaz, enmarcado en el cumplimiento de las normas que rigen la selección para la contratación poda de arboles y mantenimiento de zonas verdes; en tanto con ello se atienden derechos de orden constitucional y legal como a un ambiente sano, al paisaje; lo anterior, en la medida que se encuentran árboles en malas condiciones fitosanitarias y que comportan riesgo para la comunidad (funcionarios, contratistas, aprendices, usuarios, visitantes y otros ciudadanos) y así mismo comprometen la estabilidad del suelo; situación la cual se encuentra regulada por la ley en el Decreto 1076 de 2015, dónde en sus artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.3

Fuente:
https://enciclopediaeconomica.com/sector-terciario/ https://delfino.cr/2020/12/la-importancia-de-un-plan-de-emergencias-familiar

En el caso del objeto contractual del proceso selección materia de estudio, se trata del sector de servicios que enmarcan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro de este sector se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios. En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:



Teniendo en cuenta el objeto de este contrato que se incluye dentro del grupo de servicios de asesorías, dicha actividad se encuentra enmarcada dentro del grupo de actividades profesionales, científicas y **Técnicas**, que fue uno de los grupos que presentó caídas en los ingresos (2,4%) frente al mismo mes del año anterior.

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

La variación negativa de estos subsectores ha estado asociada a la desaceleración del total de la economía, lo anterior debido a los encadenamientos productivos que se producen entre los diferentes sectores de actividad económica.

ASPECTO TECNICO DEL SECTOR DEL OBJETO CONTRACTUAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRACTUAL

La obligación del servicio de poda de árboles para las sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; resulta necesaria por el deber de cuidado que demandan las especies vegetales así como todos los seres vivos requieren y demandan atenciones para su buen estado, mantenimiento y conservación y de igual forma también tienen un ciclo de vida, es por lo anterior que resulta necesario, conveniente y adecuado proceder a contratar el servicio de poda y tala de diferentes especies que se encuentran emplazadas en las diferentes sedes del SENA Regional Huila, en tanto con ello se atienden derechos de orden constitucional y legal como a un ambiente sano, al paisaje; lo anterior, en la medida que se encuentran árboles en malas condiciones fitosanitarias y que comportan riesgo para la comunidad (funcionarios, contratistas, aprendices, usuarios, visitantes y otros ciudadanos) y así mismo comprometen la estabilidad del suelo; situación la cual se encuentra regulada por la ley en el Decreto 1076 de 2015, dónde en sus artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.3

En el mercado nacional existen un buen número de empresas que prestan el servicio operando en el sector, se destaca el hecho de ser un sector que se encuentra atomizado con un alto número de personas naturales y algunas empresas de tamaño pequeño. Es un sector con un alto grado de estacionalidad debido a que gran parte de los servicios que se prestan están asociados a momentos concretos del año que se repiten cíclicamente, tan solo los trabajos de mantenimiento en exteriores y en interiores presentan una continuidad a lo largo de todo el año.

Para el análisis de la competencia, hay que distinguir principalmente tres grupos:

Competidores que realizan los mismos trabajos de similares características de tamaño y oferta de servicios. Así los verdaderos competidores serán aquellos que estén ubicados dentro de la misma zona de influencia. Por tanto, habrá que estudiar la zona escogida para la ubicación de la empresa ya que es básico saber qué hace la competencia que ya está establecida en esa zona y apostar por una diferenciación con ella.

- Otras empresas y profesionales de tala y poda.
- Empresas de jardinería (urbana).
- Personas naturales expertas (urbana y rural)

DEFINICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo anterior y en observación a las especificaciones y características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso pretende **la prestación de un servicio**.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.
En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

Los bienes demandados en el presente proceso de selección de mínima cuantía pertenecen al sector terciario de la economía nacional; teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere la poda y tala de árboles en el SENA Regional Huila en todas sus sedes.

Los servicios de tala y poda de árboles tradicionalmente se han asociado a servicios públicos urbanos ligados al cuidado de parques, jardines y ornamentación de vías públicas, o en el ámbito privado en grandes residencias de propietarios con gran poder adquisitivo. En el ámbito empresarial esta actividad va ligada directamente con las explotaciones silvícolas y agrarias. Sobre las primeras, la poda de árboles es la fase final del proceso productivo de las plantaciones de árboles y además suele llevar asociados trabajos de limpieza de los terrenos para el siguiente replante. En las explotaciones frutícolas es necesario realizar un cuidado y mantenimiento de los árboles frutales anualmente, esto supone una importante oportunidad de negocio para las empresas de este tipo situadas en las inmediaciones de explotaciones de este tipo (…)

Esta realidad, junto con el auge de las valoraciones positivas en torno al medio ambiente y lo ecológico debido al creciente interés por el desarrollo sostenible y el impacto ambiental, hacen que tomen relevancia los servicios relacionados con los espacios verdes.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo respecto de la poda y tala de árboles, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, al no ser conveniente ni oportuno, en la medida que estamos ante un proceso de mínima cuantía que requiere de personal capacitado y experto en efectuar la ejecución del contrato antes mencionado.

3.2 Análisis de la Demanda

ÍTEM	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	NO. CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN
1	MC-STD-CASA-00430-2021	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	CONTRATAR LA PODA Y TALA SANITARIA DE ÁRBOLES DE LA SEDE GUATIGUARÁ DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER.	$5.464.480	CO1.PCCNTR.2669701	2 MESES
2	MC-PTY-CAAA-0006-2021	SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PODA Y TALA DE ESPECIES ARBÓREAS INCLUIDA LA REFORESTACIÓN COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN EN LA SEDE LA GRANJA - PEÑAZORÁ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$15.900.000	CO1.PCCNTR.2912301	30 DIAS
3	MC-CTTYAOA--172-2022	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES A TODO COSTO DEL CENTRO COMPLEJOTECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	$ 4.919.922	CO1.PCCNTR.3758029	5 MESES
4	MC-HIL-CIES-043-2022	SENA REGIONAL HUILA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	PRESTAR EL SERVICIO DE PODAS DE ALTURA Y TALA DE ÁRBOLES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA.	$17.916.000	CO1.PCCNTR.4229449	30 DIAS

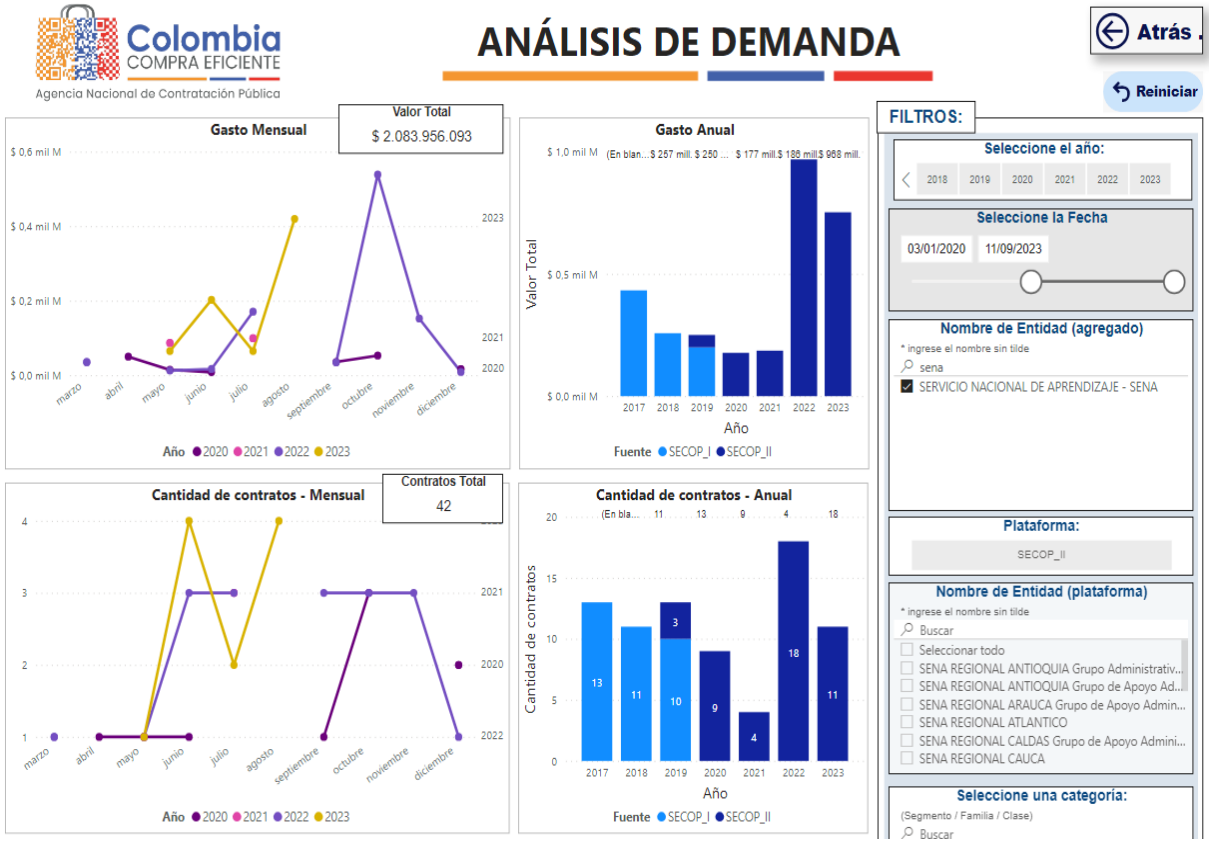
ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en sus diferentes Regionales, realizó procesos de contrataciones similares en vigencias anteriores por la modalidad de mínima cuantía, por su presupuesto asignado, mismo que fue definido a través de un estudio de mercado y el cual fue publicado en el desarrollo de los procesos de contratación en la página de Colombia Compra Eficiente.

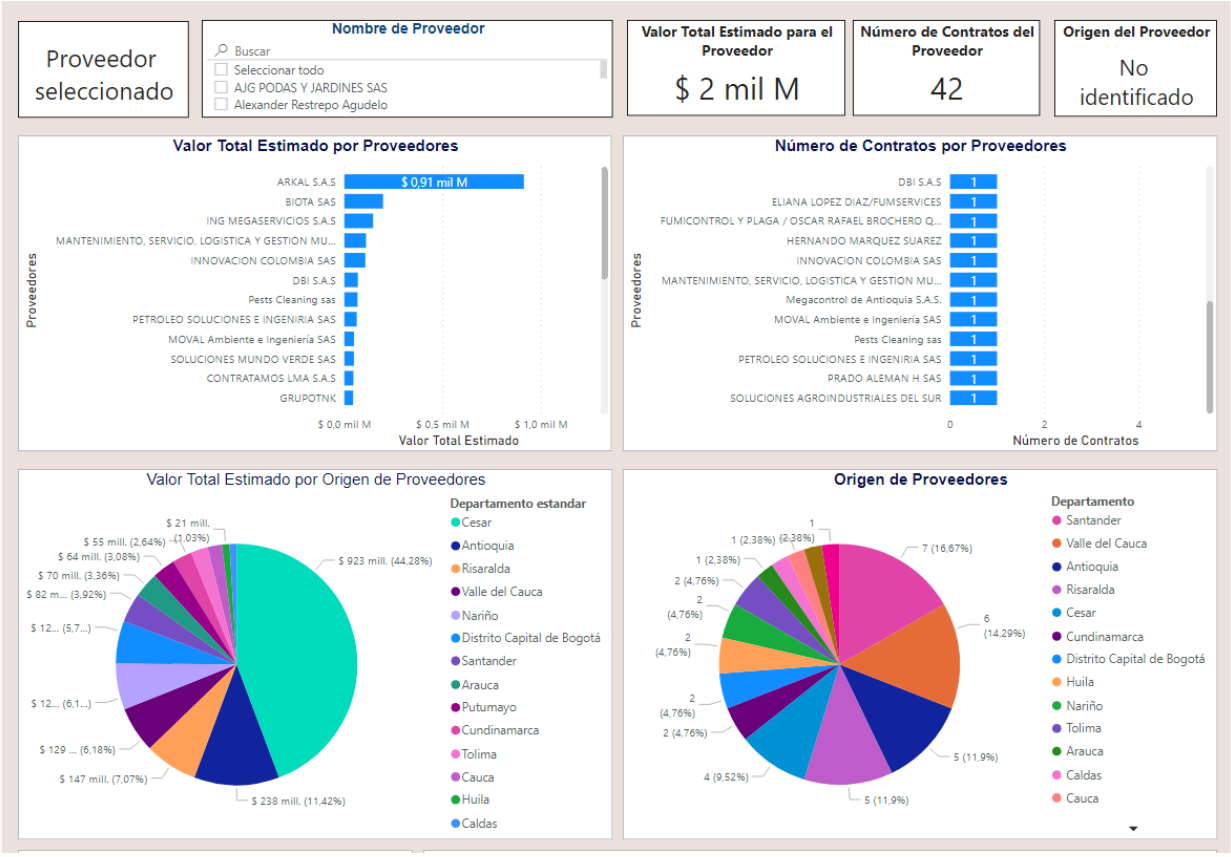
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad revisó el comportamiento de procesos contractuales similares desarrollados en esta y en vigencias anteriores por otras entidades, teniendo en cuenta el servicio objeto de este proceso contractual, en atención a la naturaleza del objeto, procesos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) tal con se observa a continuación:

Así mismo y haciendo uso de la herramienta de Análisis de la Demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co a través del Modelo de abastecimiento estratégico, se consultaron los procesos de contratación que se ha llevado a cabo en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias.

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías del segmento 70 arrojando la siguiente información:



ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7011 - Horticultura	9	$ 177.308.115	8,51%	4	$ 186.035.525	8,93%	18	$ 968.441.799	46,47%	11 $ 7
Total	9	$ 177.308.115	8,51%	4	$ 186.035.525	8,93%	18	$ 968.441.799	46,47%	11 $ 7

De las gráficas podemos concluir que en lo corrido del año 2023 se llevaron a cabo 42 contratos con categorías similares al presente Estudio Previo. Podemos observar que para el año 2023 se presentó una disminución significativa comparado con el año 2022 respecto en la adquisición del servicio, los departamentos donde se encontraban la mayor cantidad de proveedores fueron Distrito Capital de Bogotá, Atlántico, Cundinamarca y Valle del Cauca mientras que para Cordoba, Tolima, Risaralda, Tolima y Casanare fue menor cantidad de proveedores. Por último, la modalidad de contratación por preferencia para obtención de estos productos fue Régimen Especial, mínima cuantía y licitación pública.

Fuente:

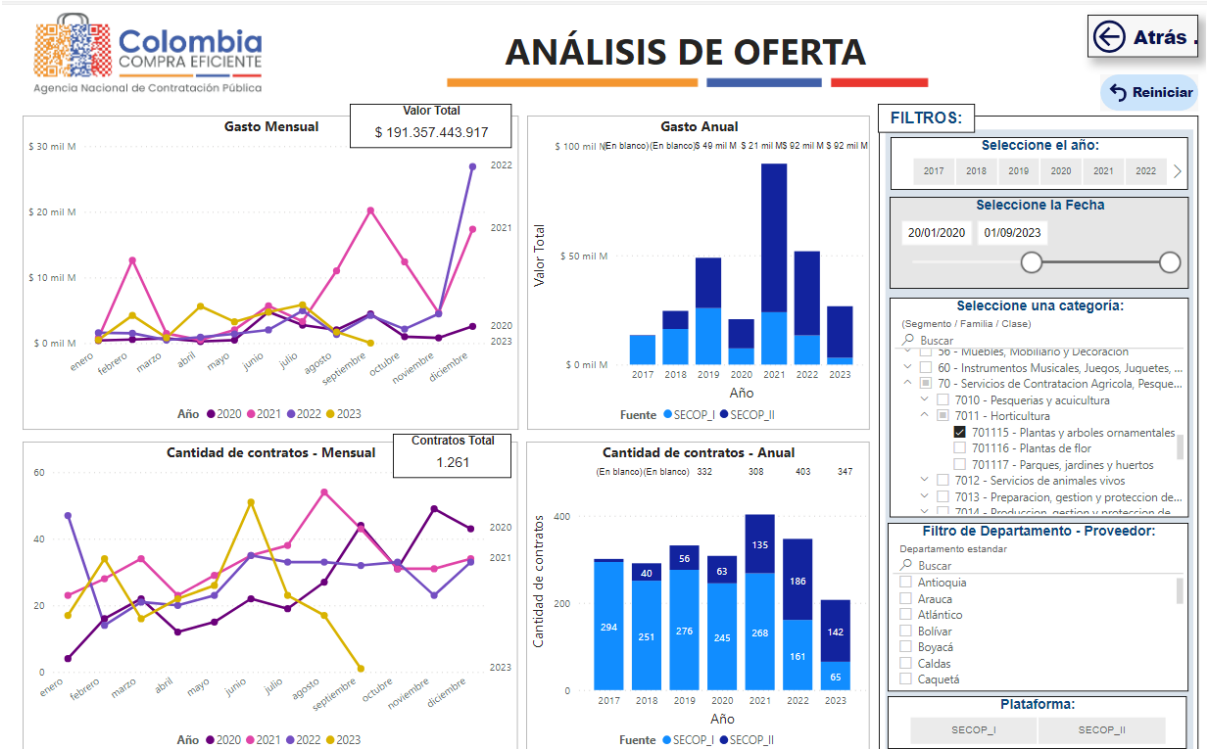
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

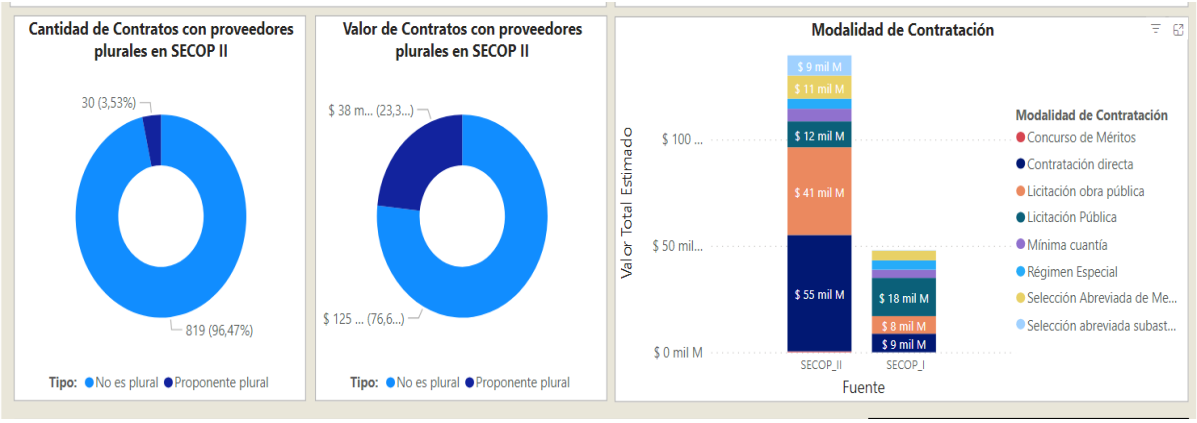
Análisis de la Oferta

La Entidad identificó que la necesidad puede ser satisfecha por persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo y que ofrezca el menor precio sin que este sea artificialmente bajo, para el cumplimiento del objeto contractual y en este caso serían personas o

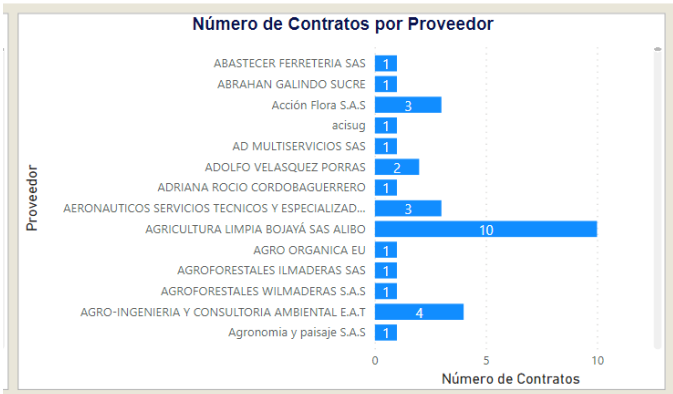
empresas que presten el servicio asesoría de gestión, servicios profesionales de ingeniería y servicios de recursos humanos.

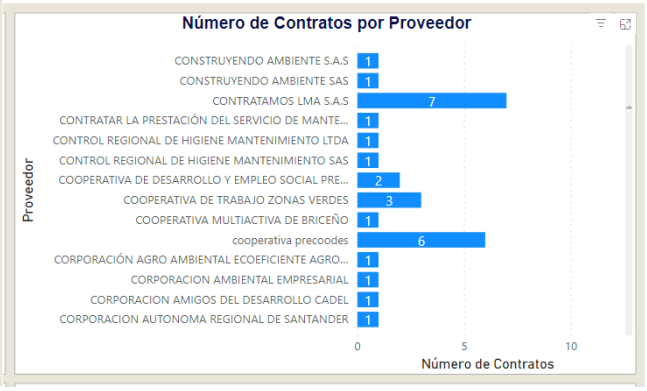
Ahora bien, se identificaron a través de la herramienta de Clasificador de Bienes y Servicios dispuesta por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompraeficiente.gov.co, los proveedores nacionales en el mercado que han prestado los servicios de interventoría, asesoría de gestión e ingeniería para lo cual se tomó como referencia las categorías del segmento 70, Familia 11 y Clase 15 arrojando el siguiente listado.

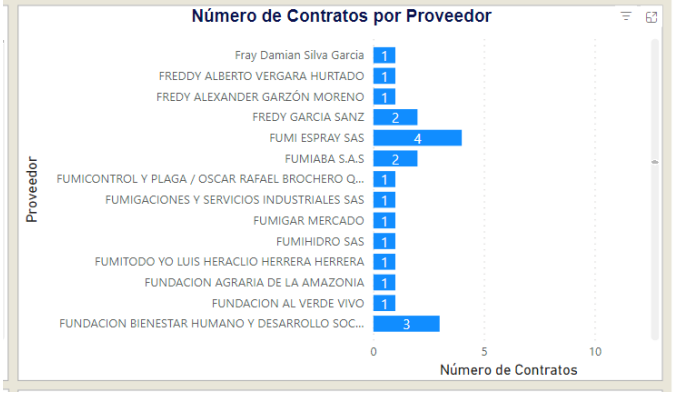




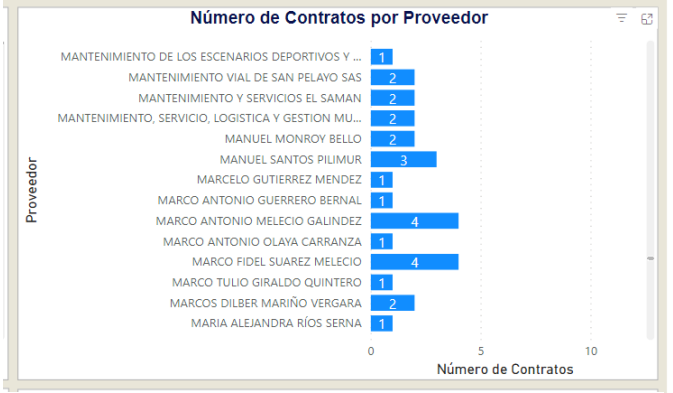
ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

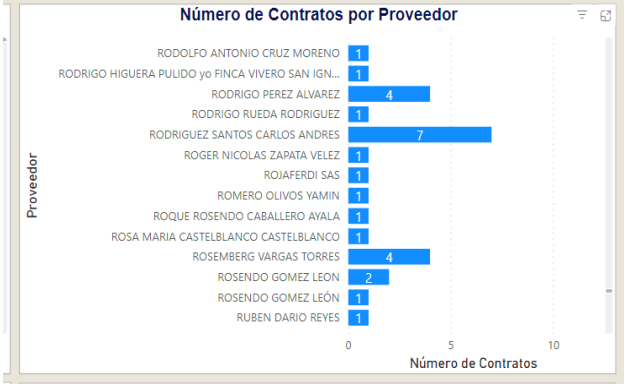


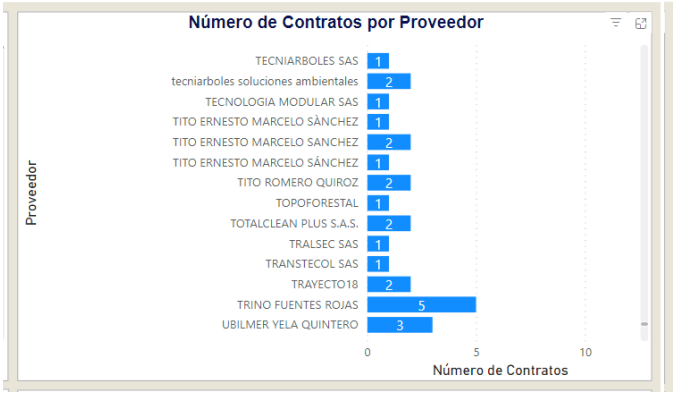


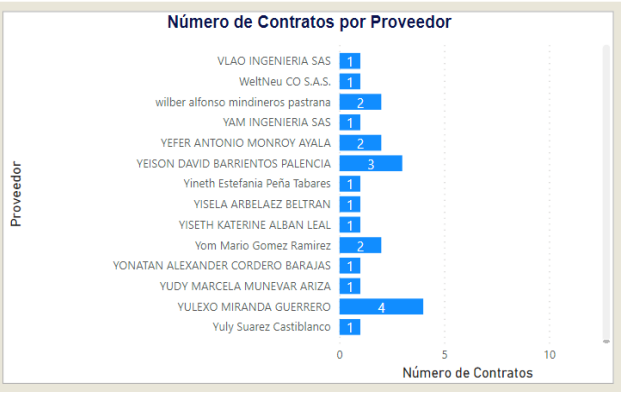




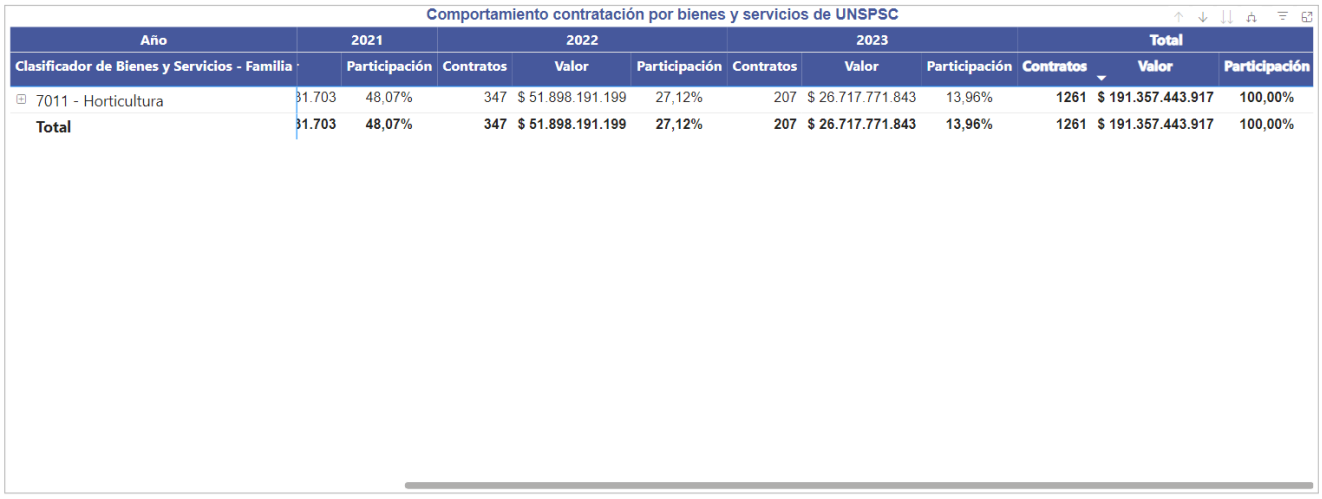








ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7011 - Horticultura	31.703	48,07%	347	$ 51.898.191.199	27,12%	207	$ 26.717.771.843	13,96%	1261	$ 191.357.443.917	100,00%
Total	**31.703**	**48,07%**	**347**	**$ 51.898.191.199**	**27,12%**	**207**	**$ 26.717.771.843**	**13,96%**	**1261**	**$ 191.357.443.917**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Aspecto Legal

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.
c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.
d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.
Para esta contratación, se cuenta con la regulación del siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 2250 de 2022
- Decreto 339 de 2021
- Ley 2195 de 2022

3.2 Análisis de Precios

Para este proceso, se publicó el día 25 de agosto de 2023 la solicitud de información a proveedores con No. SIP-HIL-CIES-056-2023 a través de la plataforma del SECOP II, la cual estuvo vigente hasta el día 30 de agosto de 2023 y a través de la página de contratación del Sena con el código No. 60647 https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=60647 invitando a proveedores a presentar cotizaciones, estableciendo

expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, para lo cual, a través de la plataforma SECOP II y del correo electrónico cieshuila-contrata@sena.edu.co, se allegó cotizaciones por parte de la empresa PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S., y CORPORACION CEIBA REAL S.A.S., las cuales fueron objeto de análisis de precios a través de promedio aritmético, como se muestra en la siguiente tabla:

ANALISIS DE COTIZACIONES - Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

OBJETO: Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila					COTIZACION No. 1		COTIZACION No. 2		VALORES PROMEDIO - PRESUPUESTO ESTIMADO	
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD	PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S.		CORPORACION CEIBA REAL		VALOR PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO
SEDE COMERCIO					VR UND	VR TOTAL	VR UND	VR TOTAL		
1	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	2	650.000	1.300.000	680.000	1.360.000	665.000	1.330.000
2	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	850.000	850.000	860.000	860.000	855.000	855.000
3	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	6	650.000	3.900.000	680.000	4.080.000	665.000	3.990.000
4	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura aprox, 8 mts. ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000
5	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	850.000	850.000	860.000	860.000	855.000	855.000
6	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000
7	70111503	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicados sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	2	950.000	1.900.000	900.000	1.800.000	925.000	1.850.000
8	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	650.000	650.000	680.000	680.000	665.000	665.000
SEDE INDUSTRIAL										

ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR

SEDE INDUSTRIAL											
9	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oiti. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	**11**	656.800	7.224.800	656.800	7.224.800	656.800	7.224.800	
10	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	
11	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	1.250.000	1.250.000	1.100.000	1.100.000	1.175.000	1.175.000	
12	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oiti. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	**3**	1.250.000	3.750.000	1.100.000	3.300.000	1.175.000	3.525.000	
13	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	1.250.000	1.250.000	1.100.000	1.100.000	1.175.000	1.175.000	
SEDE TECNOPARQUE											
14	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	**3**	500.000	1.500.000	510.000	1.530.000	505.000	1.515.000	
SEDE TECNOACADEMIA											
15	70111503	Servicio de tala de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000	
16	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	750.000	750.000	800.000	800.000	775.000	775.000	
17	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**2**	750.000	1.500.000	800.000	1.600.000	775.000	1.550.000	
18	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000	
19	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**2**	650.000	1.300.000	680.000	1.360.000	665.000	1.330.000	
TOTALES						30.724.800		30.444.800		30.584.800	

Septiembre de 2023

OBSEVACIONES:

MARICELA RIVERA - Profesional Apoyo HySI

YEIMY HERNANDEZ VALENZUELA - Profesional Contratacion - CIES

Una vez analizadas las dos (2) cotizaciones recibidas por parte de las dos personas naturales, se estima que el presupuesto requerido para adelantar el proceso de contratación es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHETA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.584.800) M/CTE.**

3.4.1. Acuerdos Comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, establece: "…Las entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de Selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Firmado digitalmente por OMAR JHON RAMIREZ GRILLO

OMAR JHON RAMIREZ GRILLO
Subdirector (E)
Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios

Elaboró: Yeimy Hernandez Valenzuela – Profesional G 03 Gestión Contractual

Revisó Aspecto Técnico: Maria del Socorro Hernandez Parracy – Infraestructura – CIES

Revisó Aspecto Ambiental: Martha Liliana Gaitán - Dinamizador Ambiental CIES

Revisó Aspecto SST: Maricela Rivera– Apoyo HySI

Revisó Aspecto Jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Perez - Abogada Contratista – CIES

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez

ANEXO No. 2

AUTORIZACIÓN CONTRATO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOSSERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, es necesario realizar el siguiente Contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6823 del 17 de marzo de 2023 y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

OBJETO: Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será de sesenta (60) días, en todo caso sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única y acta de inicio (esta última cuando se requiera).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.584.800) MCTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato.

Dado en Neiva, a los 26 días del mes de septiembre de 2023

Omar Jhon
Ramirez Grillo

OMAR JHON RAMIREZ GRILLO
Subdirector (E)
Centro de formación

Proyectó y Reviso: Yeimy Hernandez Valenzuela – Profesional - Gestión Contractual

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHktrojas	KAROL TATIANA ROJAS ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-952710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-17-5:23 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6823	**Fecha Registro:**	2023-03-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	30.754.020,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	30.754.020,00	**Saldo x Comprometer:**	30.754.020,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6823	**Fecha Registro:**	2023-03-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA,LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	30.754.020,00	0,00	30.754.020,00	30.754.020,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: PRESTAR EL SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES DE LAS SEDES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

Firmado digitalmente por JACQUELINE MOLANO URRIAGO

JACQUELINE MOLANO URRIAGO



Division Servicios Ambientales

Neiva, 31 de Agosto de 2023

Doctor
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Huila
Ciudad

Cordial Saludo

La compañía **PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.** "Logística y Gestión Integral a su Alcance" Ofrece mediante su División de Mantenimiento el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A EQUIPOS DE SUPERFICIE Y LOCACIONES"** Por tanto presentamos a usted la Propuesta Técnica y Económica para los requerimientos exigidos.

Ofrecemos soluciones integrales a todas sus necesidades, actuamos rápida y eficazmente a través de una detallada planeación para ahorrar recursos y tiempo, contamos con un equipo de profesionales y técnicos altamente calificados y en permanente capacitación y aplicamos las normas de seguridad industrial para crear un ambiente de trabajo seguro.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SEDE COMERCIO				
1	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	2	$ 650.000	$ 1.300.000
2	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 850.000	$ 850.000
3	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	6	$ 650.000	$ 3.900.000
4	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura Aprox, 8 mts. Ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
5	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. Ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 850.000	$ 850.000
6	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av. La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
7	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicado sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	2	$ 950.000	$ 1.900.000

8	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 650.000	$ 650.000
SEDE INDUSTRIAL					
9	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	11	$ 656.800	$ 7.224.800
10	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 750.000	$ 750.000
11	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
12	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	3	$ 1.250.000	$ 3.750.000
13	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
SEDE TECNOPARQUE					
14	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	3	$ 500.000	$ 1.500.000
SEDE TECNOACADEMIA					
15	Servicio de tala de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
16	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 750.000	$ 750.000

17	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopadas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	2	$ 750.000	$ 1.500.000
18	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
19	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopadas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	2	$ 650.000	$ 1.300.000
TOTAL					**$ 30.724.800**

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S
P.A.E.C
Logistica y Gestion Integral a su Alcance...

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO DE ENTREGA
El plazo de ejecución del objeto contractual será TRES (03) MESES, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO
El valor del contrato mediante pagos parciales del 30%, 30% y 40%, de acuerdo con la ejecución de este.

VALIDEZ DE LA OFERTA
15 días hábiles

CONSIGNAR
A la cuenta de BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No 455-74051740

A NOMBRE
Procesos Ambientales y Eléctricos de Colombia PAEC S.A.S. Nit. 901.062.925-1

Gracias por darnos la oportunidad de ofrecerles la variedad y calidad de nuestros productos marcan la diferencia en el mercado y deseamos mostrarles que valen la pena.

Cordialmente



GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
Gerente
gerencia@paec.com.co

Neiva, Agosto 28 del 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Regional HUILA
E.S.M.

Cordial saludo,

Muy amablemente presentamos a ustedes la siguiente propuesta técnica y económica referente al "Aprovechamiento Forestal".

SEDE COMERCIO					
1	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	2	$ 680.000	$ 1.360.000
2	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 860.000	$ 860.000
3	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	6	$ 680.000	$ 4.080.000
4	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura aprox, 8 mts. ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 510.000	$ 510.000

5	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 860.000	$ 860.000
6	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 510.000	$ 510.000
7	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicados sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	2	$ 900.000	$ 1.800.000
8	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	$ 680.000	$ 680.000
SEDE INDUSTRIAL					
9	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	11	$ 656.800	$ 7.224.800
10	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 750.000	$ 750.000

11	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$1.100.000	$ 1.100.000
12	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	3	$1.100.000	$ 3.300.000
13	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$1.100.000	$ 1.100.000
SEDE TECNOPARQUE					
14	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	3	$ 510.000	$ 1.530.000
SEDE TECNOACADEMIA					
15	Servicio de tala de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 510.000	$ 510.000
16	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
17	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000

18	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	1	$ 510.000	$ 510.000
19	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	2	$ 680.000	$ 1.360.000
TOTAL					**$ 30.444.800**

De antemano agradecemos su atención y estaremos muy atentos a cualquier duda que se presente.

Atentamente,

MANUEL MARTIN OLAYA CORREA
Representante Legal
Corporación Ceiba Real

ANALISIS DE COTIZACIONES - Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

OBJETO: Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila					**COTIZACION No. 1**		**COTIZACION No. 2**		**VALORES PROMEDIO - PRESUPUESTO ESTIMADO**	
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**CANTIDAD**	**PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S.**		**CORPORACION CEIBA REAL**		**VALOR PRECIO UNITARIO ESTIMADO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO**
SEDE COMERCIO					**VR UND**	**VR TOTAL**	**VR UND**	**VR TOTAL**		
1	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**2**	650.000	1.300.000	680.000	1.360.000	665.000	1.330.000
2	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	850.000	850.000	860.000	860.000	855.000	855.000
3	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**6**	650.000	3.900.000	680.000	4.080.000	665.000	3.990.000
4	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura aprox, 8 mts. ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000
5	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	850.000	850.000	860.000	860.000	855.000	855.000
6	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	1	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000
7	70111503	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicados sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UND	**2**	950.000	1.900.000	900.000	1.800.000	925.000	1.850.000
8	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UND	**1**	650.000	650.000	680.000	680.000	665.000	665.000
SEDE INDUSTRIAL										
9	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	**11**	656.800	7.224.800	656.800	7.224.800	656.800	7.224.800
10	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000	750.000
11	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	1.250.000	1.250.000	1.100.000	1.100.000	1.175.000	1.175.000

12	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	**3**	1.250.000	3.750.000	1.100.000	3.300.000	1.175.000	3.525.000	
13	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	1.250.000	1.250.000	1.100.000	1.100.000	1.175.000	1.175.000	
SEDE TECNOPARQUE											
14	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	UN	**3**	500.000	1.500.000	510.000	1.530.000	505.000	1.515.000	
SEDE TECNOACADEMIA											
15	70111503	Servicio de tala de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000	
16	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	750.000	750.000	800.000	800.000	775.000	775.000	
17	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**2**	750.000	1.500.000	800.000	1.600.000	775.000	1.550.000	
18	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**1**	500.000	500.000	510.000	510.000	505.000	505.000	
19	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	UN	**2**	650.000	1.300.000	680.000	1.360.000	665.000	1.330.000	
TOTALES						30.724.800		30.444.800		30.584.800	

Septiembre de 2023
OBSEVACIONES:

MARICELA RIVERA - Profesional Apoyo HySI

YEIMY HERNANDEZ VALENZUELA - Profesional Contratacion - CIES


Proceso
Fases del Proceso de Contrataci
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4876261
Colombia COMPRA EFICIENTE
Procesos SECOP
Procesos
Contratos
Proveedores
Reportes
Menú
Ir a
Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente
Volver
Proceso : Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila - SIP-...
Solicitud de información a los Proveedores
SIP-HIL-CIES-056-2023 (En análisis)
Pliegos
Unidad de contratación Contratación Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Ver Enlace
Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/08/2023 4:00 PM - Fecha de publicación 25/08/2023 11:35 PM
LÍNEA DE TIEMPO
Fecha de publicación de concurso
25/08/2023

Cargando

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud

Código	60647
Objeto	Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
Clasificación	Servicios

Ubicación geográfica de la solicitud

Departamento(s) de ejecución	Huila
Regional	Huila
Centro de formación	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Cronograma de la solicitud

Fecha publicación	28/08/2023

Documentos de la solicitud

No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
1	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO PODA DE ARBOLES	PDF	357.06 KB	1.0	28/08/2023

.:: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Dirección General Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C - PBX (57 1) 5461500
Línea gratuita de atención al ciudadano Bogotá 5925555 – Resto del país 018000 910270
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm
Todos los derechos reservados © 2011 ::.

41-9527-

Neiva,

No: 41-2-2023-006795
4/08/2023 12:43:06 p. m.

Señores
Maria del Socorro Hernandez Parracy mhernandezp@sena.edu.co
Laura Vanessa Leguizamo Perez lleguizamo@sena.edu.co
Hernán Humberto Buitrago hhbuitrago@sena.edu.co
Maricela Rivera marrivera@sena.edu.co
Martha Liliana Gaitan Rodriguez mgaitan@sena.edu.co
SENA Regional Huila

Asunto: Designación Comité Estructurador

Cordial saludo,

Nos permitimos informarles, que atendiendo lo señalado en el numeral 1.3.2 del Manual de Contratación Administrativo del SENA, versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y publicado el 30 de noviembre de la misma anualidad, se designan para conformar el Comité Estructurador del proceso que tiene por objeto: ***"Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".***

Conforme a los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa, este Comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria del proceso contractual. En el participará:

- El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.
- El área jurídica, acompañará la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
- El área financiera apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

De igual forma, y teniendo en cuenta la normatividad colombiana, harán parte del Comité:

Las áreas SST y Ambiental, quienes apoyarán con la estructuración de obligaciones y requisitos habilitantes sobre estas materias, de acuerdo con el objeto contractual, teniendo en cuenta los lineamientos entregados por el SENA en el GCCON-AN-001 ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO V3, el cual podrá ser consultado en la página https://compromiso.sena.edu.co/

También es función de este Comité, la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

El Comité estará conformado así:

NOMBRE DE INTEGRANTE	VINCULACIÓN	COMPONENTE
Maria del Socorro Hernandez Parracy	Líder Área - Cargo: Infraestructura y Logística. Técnico Grado 02 mhernandezp@sena.edu.co	Técnico
Laura Vanessa Leguizamo Perez	Gestión Contractual CIES: Profesional Jurídico – Contratista. lleguizamo@sena.edu.co	Jurídico
Hernán Humberto Buitrago	Gestión Contable y Financiera CIES: Técnico G03. sbeltrans@sena.edu.co	Financiero
Maricela Rivera	Apoyo SST – CIES: Profesional de SST, Contratista. marrivera@sena.edu.co	SST
Martha Liliana Gaitan Rodriguez	Líder Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía-CIES: Profesional Ambiental, Contratista. mgaitan@sena.edu.co	Ambiental

Por lo anterior, los invitamos dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, el cual podrá consultar en la página de Compromiso SENA https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288 E

Cordialmente,

Firmado digitalmente por FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Elaboró: *Maria del Socorro Hernandez Parracy*
Técnico Grado 02 - Infraestructura y Logística

Firmado digitalmente por MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY

Revisó: *Jacqueline Molano Urriago*
Coordinadora, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Jacqueline Molano Urriago

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contratación@sena.edu.co con asunto: **APROVECHAMIENTO FORESTAL.**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO DE PODA DE ESPECIES DE FLORA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS SEDE COMERCIO	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
1	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	2
2	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
3	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	6

4	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura Aprox, 8 mts. ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
5	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
6	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	2
7	70111503	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicados sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2
8	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
ITEM	**CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN** **SEDE INDUSTRIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD FINAL**
9	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	11
10	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
11	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
12	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	3

13	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN** **SEDE TECNOPARQUE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD FINAL**
14	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	3
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN** **SEDE TECNOACADEMIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD FINAL**
15	70111503	Servicio de tala de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
16	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
17	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2
18	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
19	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				TOTAL*	

(*) Incluye todos los costos directos e indirectos

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del objeto contractual será TRES (03) MESES, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única..
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1)Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2)Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3)Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 4)Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5)Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6)Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 7)Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 8)Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 9)Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10)Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 11)Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 12)Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. 13)Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 14)Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 15)Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones Específicas Del Contratista (Técnico, SST y Ambiental)** 1)Prestará el servicio de poda a los árboles descritos dentro de las especificaciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, lugares y los plazos establecidos, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización de los Supervisores de Contrato designados por el Subdirector de Centro. 2)Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de poda conforme al cronograma aprobado por la supervisión. 3)Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y suministro de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato requeridos por el SENA. 4)Presentar un Informe detallado de cada una de las actividades del servicio de mantenimiento realizado para la poda de árboles del Centro de

	Formación, en cada una de sus cuatro sedes (Sede Comercio y Servicios, Sede Industria, Sede Tecnoparque y Sede Tecnoacademia); el cual debe contener registro fotográfico, descripción de los procedimientos administrativos, eléctricos y ambientales. Descripción detallada de herramientas y equipos de trabajo para poda especializada. 5)Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 6)Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila para la ejecución del contrato. 7)Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato impartan los Supervisores del contrato designados por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. 8)Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 9)Cumplir con la entrega de los documentos del Anexo No. 3 de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio de ejecución de las actividades del objeto contractual. 10)Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato. 11)Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia. 12)Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes, peatones y demás comunidad educativa en general. 13)Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios para garantizar su integridad durante el cumplimiento de las obras contratadas. 14)El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 15)Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio, toda vez que se desarrollen labores en altura, el rol de Coordinador de Trabajo en altura. 16)Al inicio de las actividades con operación del camión grúa, el contratista deberá presentar certificado del brazo hidráulico y de la canasta, no mayor a un año avaluado por un ente acreditado. Adicionalmente deberá presentar el certificado del operador para izaje de carga. Nota: La canasta del camión grúa debe contar con la certificación dieléctrica. 17)En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 18)Dado el caso que el contratista, requiera trabajar más de las horas de la jornada máxima legal permitida (48 horas), deberá presentar el permiso del Ministerio de Trabajo. 19)Cumplir con los demás requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el trabajo. 20)Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de materiales y residuos acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. 21)Ejecutar una adecuada disposición y manejo de los residuos resultantes (Relleno Sanitario Los Ángeles y/o Entidades que utilicen el material para compostaje o actividades afines). Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes. 22)Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental). 23)El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos

	con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario. 24)El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 25) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales del 30%, 30% y 40%, de acuerdo con la ejecución de este, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera: Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes. Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV.No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.

<table>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td><u>Requisito Jurídico:</u> Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual. <u>Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente Invitación Pública). <u>NOTA 1:</u> El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<u>NOTA 2</u>: La Entidad aclara que el futuro contratista que, para iniciar la ejecución del suministro contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Protección de los bienes	póliza de seguros	20% del valor del contrato	vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Neiva, Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios: Sede Comercio y Servicios – Carrera 5 No. 16-169, Sede Industria – Carrera 9 No. 50-68, Sede Tecnoacademia – Calle 40 no. 1-57 y Sede Tecnoparque – Diagonal 20 No. 37-79			

Neiva (Huila), 25 de agosto de 2023.

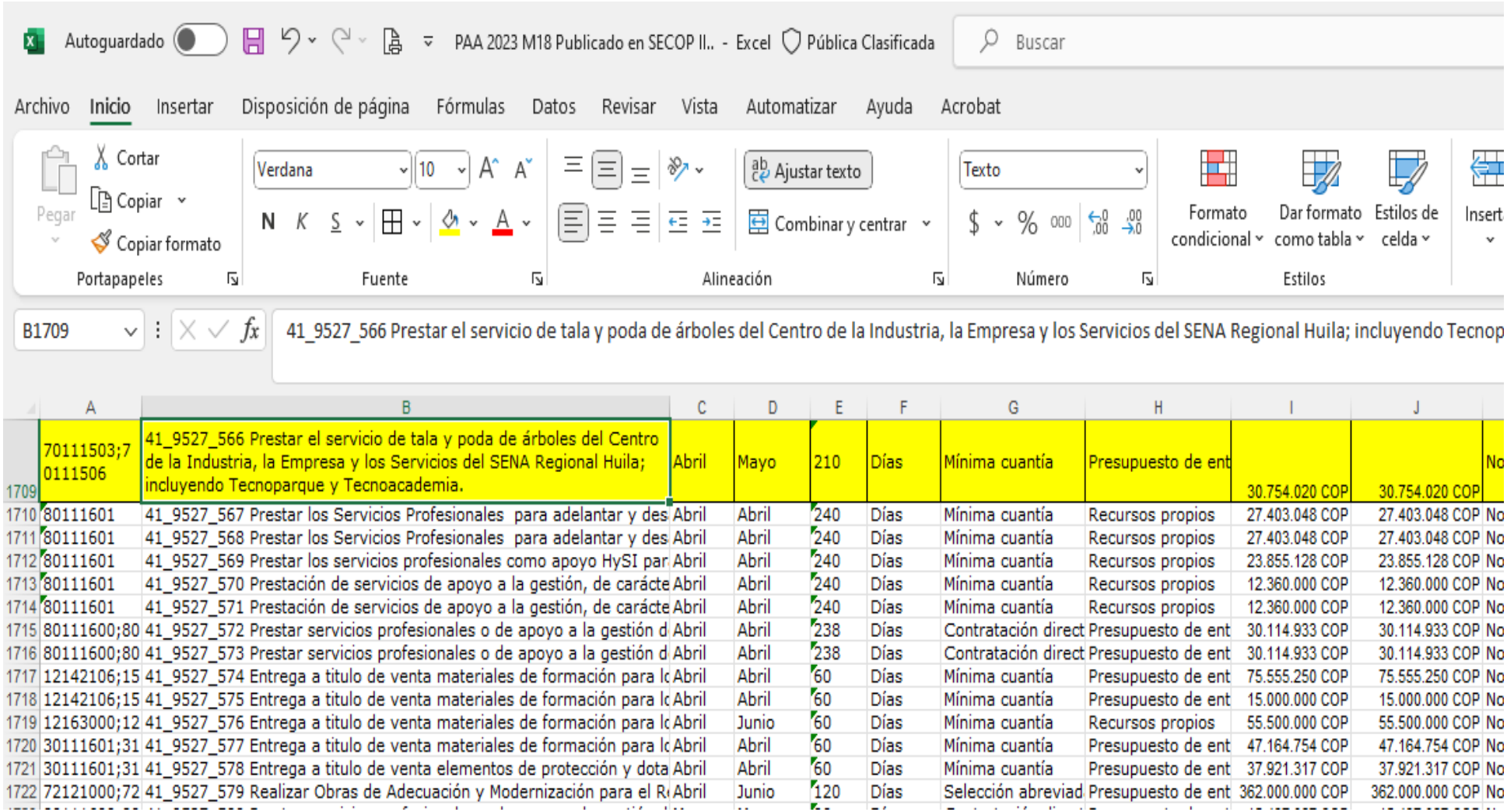
Firmado digitalmente por FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: Yeimy Hernandez Valenzuela - Profesional Contratista - CIES

Revisó Aspecto Técnico: Maria del Socorro Hernandez – Técnico G02 infraestructura y logística

Firmado digitalmente por Maria del Socorro Hernandez Parracy



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
1709	70111503;70111506	41_9527_566 Prestar el servicio de tala y poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; incluyendo Tecnoparque y Tecnoacademia.	Abril	Mayo	210	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de ent	30.754.020 COP	30.754.020 COP	No
1710	80111601	41_9527_567 Prestar los Servicios Profesionales para adelantar y des	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	27.403.048 COP	27.403.048 COP	No
1711	80111601	41_9527_568 Prestar los Servicios Profesionales para adelantar y des	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	27.403.048 COP	27.403.048 COP	No
1712	80111601	41_9527_569 Prestar los servicios profesionales como apoyo HySI par	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	23.855.128 COP	23.855.128 COP	No
1713	80111601	41_9527_570 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácte	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	12.360.000 COP	12.360.000 COP	No
1714	80111601	41_9527_571 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácte	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	12.360.000 COP	12.360.000 COP	No
1715	80111600;80	41_9527_572 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión d	Abril	Abril	238	Días	Contratación direct	Presupuesto de ent	30.114.933 COP	30.114.933 COP	No
1716	80111600;80	41_9527_573 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión d	Abril	Abril	238	Días	Contratación direct	Presupuesto de ent	30.114.933 COP	30.114.933 COP	No
1717	12142106;15	41_9527_574 Entrega a titulo de venta materiales de formación para lo	Abril	Abril	60	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de ent	75.555.250 COP	75.555.250 COP	No
1718	12142106;15	41_9527_575 Entrega a titulo de venta materiales de formación para lo	Abril	Abril	60	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de ent	15.000.000 COP	15.000.000 COP	No
1719	12163000;12	41_9527_576 Entrega a titulo de venta materiales de formación para lo	Abril	Junio	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	55.500.000 COP	55.500.000 COP	No
1720	30111601;31	41_9527_577 Entrega a titulo de venta materiales de formación para lo	Abril	Abril	60	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de ent	47.164.754 COP	47.164.754 COP	No
1721	30111601;31	41_9527_578 Entrega a titulo de venta elementos de protección y dota	Abril	Abril	60	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de ent	37.921.317 COP	37.921.317 COP	No
1722	72121000;72	41_9527_579 Realizar Obras de Adecuación y Modernización para el R	Abril	Junio	120	Días	Selección abreviad	Presupuesto de ent	362.000.000 COP	362.000.000 COP	No

REQUERIMIENTO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

DE:	Infraestructura y Logistica
PARA:	Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

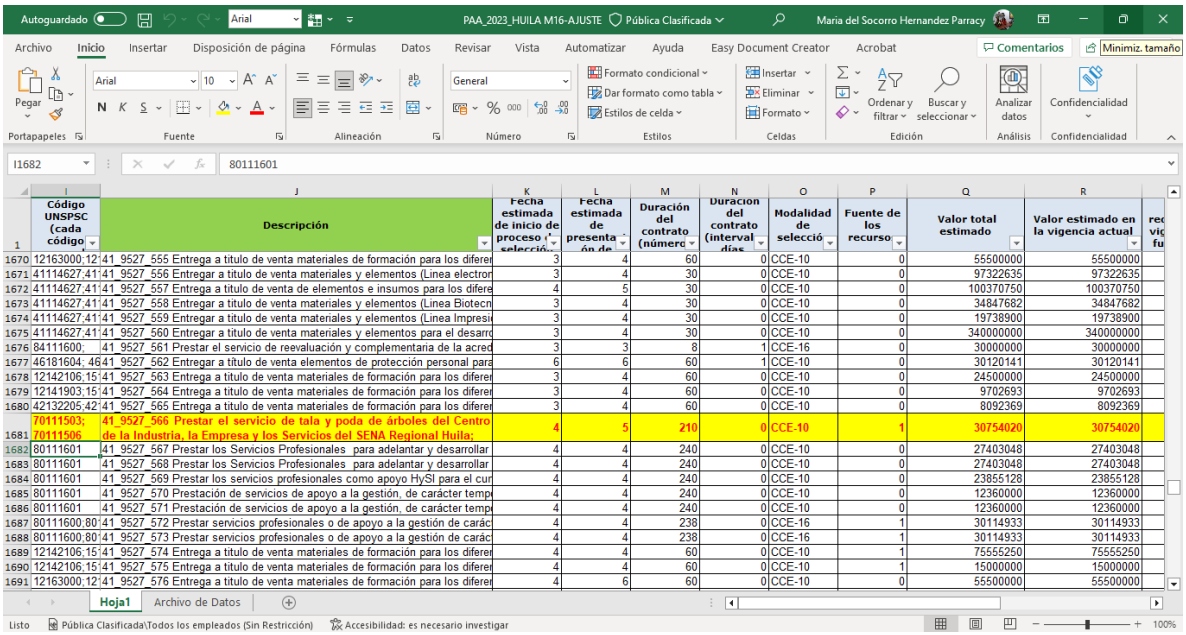
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los centros de formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, por ende y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila requiere contratar el servicio de poda de árboles en las sedes Industria, Comercio y Servicios, Tecnoparque y Tecnoacademia. El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, regional Huila, cuenta con amplias zonas de vegetación en áreas internas y externas de las instalaciones de las Sedes de Comercio y Servicios e Industria, las cuales con el pasar de los años han venido causando riesgo de caída y deterioro en la infraestructura, en el caso de los árboles se evidencia un crecimiento en las ramas que sobrepasa el cableado de energía generado riesgo de interrupción del servicio en el Centro de Formación. Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar el Servicio de poda de árboles que requieren de perfilado de árboles de alturas que superan el alto de la infraestructura de las Sedes del Centro de Formación.

	En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con el personal de planta ni con la existencia de las herramientas y equipos necesarios para realizar la poda de los árboles que requieren intervención; para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.
Análisis de conveniencia	Que, para llevar a cabo estas actividades de poda de árboles y evitar que se genere riesgo a funcionarios, peatones y bienes a la infraestructura de la institución y bienes de terceros, resulta necesario contratar los servicios. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con los equipos o elementos para suplir la necesidad, para el efecto la mejor forma y la más conveniente, es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la el Centro de Formación, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia. Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes, se tiene que no existe un acuerdo marco que cubra la necesidad diseñada por la entidad. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente.

2. **LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2022 AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD.** Fila 1681, Registro 41_9527_566 PAA M16- 2023

PANTALLAZO DEL PAA_M16_2023



	Código UNSPSC (cada código	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de	Duración del contrato (número	Duración del contrato (interval días	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
1670	12163000;12	41_9527_555 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los diferer	3	4	60	0	CCE-10	0	55500000	55500000
1671	41114627;41	41_9527_556 Entrega a titulo de venta materiales y elementos (Linea electron	3	4	30	0	CCE-10	0	97322635	97322635
1672	41114627;41	41_9527_557 Entrega a titulo de venta de elementos e insumos para los difere	4	5	30	0	CCE-10	0	100370750	100370750
1673	41114627;41	41_9527_558 Entrega a titulo de venta materiales y elementos (Linea Biotecn	3	4	30	0	CCE-10	0	34847682	34847682
1674	41114627;41	41_9527_559 Entrega a titulo de venta materiales y elementos (Linea Impresi	3	4	30	0	CCE-10	0	19738900	19738900
1675	41114627;41	41_9527_560 Entrega a titulo de venta materiales y elementos para el desarro	3	4	30	0	CCE-10	0	340000000	340000000
1676	84111600;	41_9527_561 Prestar el servicio de reevaluación y complementaria de la acred	3	3	8	1	CCE-16	0	30000000	30000000
1677	46181604; 46	41_9527_562 Entrega a titulo de venta elementos de protección personal para	6	6	60	1	CCE-10	0	30120141	30120141
1678	12142106;15	41_9527_563 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los diferer	3	4	60	0	CCE-10	0	24500000	24500000
1679	12141903;15	41_9527_564 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los diferer	3	4	60	0	CCE-10	0	9702693	9702693
1680	42132205;42	41_9527_565 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los diferer	3	4	60	0	CCE-10	0	8092369	8092369
1681	70111503; 70111506	41_9527_566 Prestar el servicio de tala y poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila;	4	5	210	0	CCE-10	1	30754020	30754020
1682	80111601	41_9527_567 Prestar los Servicios Profesionales para adelantar y desarrollar	4	4	240	0	CCE-10	0	27403048	27403048
1683	80111601	41_9527_568 Prestar los Servicios Profesionales para adelantar y desarrollar	4	4	240	0	CCE-10	0	27403048	27403048
1684	80111601	41_9527_569 Prestar los servicios profesionales como apoyo HySI para el cur	4	4	240	0	CCE-10	0	23855128	23855128
1685	80111601	41_9527_570 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter temp	4	4	240	0	CCE-10	0	12360000	12360000
1686	80111601	41_9527_571 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter temp	4	4	240	0	CCE-10	0	12360000	12360000
1687	80111600;80	41_9527_572 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	4	4	238	0	CCE-16	1	30114933	30114933
1688	80111600;80	41_9527_573 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carác	4	4	238	0	CCE-16	1	30114933	30114933
1689	12142106;15	41_9527_574 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los diferer	4	4	60	0	CCE-10	1	75555250	75555250
1690	12142106;15	41_9527_575 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los diferer	4	4	60	0	CCE-10	1	15000000	15000000
1691	12163000;12	41_9527_576 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los diferer	4	6	60	0	CCE-10	0	55500000	55500000

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	70	7011	701115	70111503	Servicios de poda de árboles
2	(F) Servicios	70	7015	701515	70151501	Servicios de gestión de recursos forestales

4. OBJETO

Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar con calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación, los bienes requeridos:

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ITEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SERVICIO DE PODA DE ESPECIES DE FLORA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS SEDE COMERCIO Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
1	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Embrujo de la India. Ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	2
2	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts, ubicado sobre Avenida La Toma, el servicio consiste en: poda para disminuir peso de árbol, corte de ramificaciones de gran tamaño proyectadas sobre la avenida La toma. Riesgo de presentarse algún incidente por caída de material vegetal. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
3	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (6) Palmas. Altura aprox. 15 mts cada una. Ubicadas: Sobre Avenida La Toma (4), Jardín frente Agencia Pública de Empleo (1), Calle 17 parqueadero externo (1). El servicio consiste en: Corte de ramas secas y poda para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	6
4	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cachingo. Altura aprox, 8 mts. ubicado cerca de entrada parqueadero carros sobre Avenida La Toma. El servicio consiste en Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1
5	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 20 mts. ubicado sobre Calle 17 entrada parqueadero carros. El servicio consiste en Descope, poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1

6	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (1) árbol de especie Embrujo de la India. Altura aprox. 10 mts, ubicado cerca a Caseta Parqueadero nuevo de motos Av La Toma, el servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	2
7	70111503	Servicio de poda de (2) árboles de especie Mamoncillo. Altura aprox. 26 mts. Ubicados sobre calle 17 cerca a edificio oficina de Dirección Regional. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo de infraestructura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2
8	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mamoncillo. Altura aprox. 18 mts. Ubicado en área de planta eléctrica. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo cafetería. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	1

ITEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEDE INDUSTRIA	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
9	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (11) árboles de especie Oití. Ubicados en plazoleta central de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles entre 15 y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	11
10	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Mango. Altura aprox. 18 mts. Ubicado detrás del auditorio. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura, corte de ramas proyectadas sobre techo edificación. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
11	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Samán. Altura aprox. 25 mts. Ubicado sobre calle 68 cerca de reflectores del polideportivo. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1

12	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sobre Carrera 9 costado Biblioteca. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura, redondeo de copa y contacto con líneas de energía. Altura aproximada de los árboles entre 30 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	3
13	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Payandé. Altura aprox. 30 mts. Ubicado sobre Carrera 9, detrás oficina infraestructura. El servicio consiste en Poda y descope para disminuir altura y contacto con líneas de energía. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEDE TECNOPARQUE	UNIDAD	CANTIDAD FINAL
14	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (3) árboles de especie Oití. Ubicados sector antejardín entrada principal de la sede. El servicio consiste en: Poda y corte de ramas para disminuir altura y redondeo de copa. Altura aproximada de los árboles 10 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad.	Unidad	3
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN** **SEDE TECNOACADEMIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD FINAL**
15	70111503	Servicio de tala de (1) árbol de especie Cobre. Altura aprox. 8 mts. Ubicado en parte externa sobre calle 40 entrada principal de la sede. El servicio consiste en corte de ramas, descope para disminuir altura y redondeo de copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
16	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Guácimo. Altura aprox. 22 mts. Ubicado en patio centro de acopio. El servicio consiste en: Cortar ramas secas, disminuir altura y redondear copa. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1

17	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Iguá. Ubicado sobre carrera 1ª esquina y sector centro de acopio. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles 12 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2
18	70111503	Servicio de poda de (1) árbol de especie Dormidera. Altura aprox. 8 mts. Ubicado parte externa de la sede sobre carrera 1ª. El servicio consiste en Poda y corte de ramas secas. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	1
19	70111503	Servicio de poda de mantenimiento de (2) árboles de especie Dinde. Ubicado dentro de la sede área de huertas. El servicio consiste en: corte de ramas secas y descopada para disminuir altura. Altura aproximada de los árboles entre 15 mts y 20 mts. Disposición del material vegetal resultante de la actividad	Unidad	2

6. ANALISIS DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector – Estudio de mercado

Los servicios de poda de árboles tradicionalmente se han asociado a servicios públicos urbanos ligados al cuidado de parques, jardines y ornamentación de vías públicas, o en el ámbito privado en grandes residencias de propietarios con gran poder adquisitivo. En el ámbito empresarial esta actividad va ligada directamente con las explotaciones silvícolas y agrarias. En las explotaciones frutícolas es necesario realizar un cuidado y mantenimiento de los árboles frutales anualmente, esto supone una importante oportunidad de negocio para las empresas de este tipo situadas en las inmediaciones de explotaciones de este tipo (…)

Esta realidad, junto con el auge de las valoraciones positivas en torno al medio ambiente y lo ecológico debido al creciente interés por el desarrollo sostenible y el impacto ambiental, hacen que tomen relevancia los servicios relacionados con los espacios verdes.

Respecto al número de empresas que operan en el sector, destaca el hecho de ser un sector que se encuentra atomizado con un alto número de personas naturales y algunas empresas de tamaño pequeño. Es un sector con un alto grado de estacionalidad debido a que gran parte de los servicios que se prestan están asociados a momentos concretos del año que se repiten cíclicamente, tan solo los trabajos de mantenimiento en exteriores y en interiores presentan una continuidad a lo largo de todo el año.

Para el análisis de la competencia, hay que distinguir principalmente tres grupos:

Competidores que realizan los mismos trabajos de similares características de tamaño y oferta de servicios. Así los verdaderos competidores serán aquellos que estén ubicados dentro de la misma zona de influencia. Por tanto, habrá que estudiar la zona escogida para la ubicación de la empresa ya que es básico saber qué hace la competencia que ya está establecida en esa zona y apostar por una diferenciación con ella.

- Otras empresas y profesionales de tala y poda.
- Empresas de jardinería (urbana).
- Personas naturales expertas (urbana y rural).

6.2. ESTUDIO DEL MERCADO

4.1 Análisis de la Demanda

Ahora bien, en relación con la demanda específica en el servicio de poda y tala de árboles por parte de las Entidades Estatales colombianas, se logró identificar contratación de la presente vigencia con las siguientes características:

Ítem	Proceso	Entidad	Objeto	Forma de Pago	Cuantía	No. Contrato	Plazo de Ejecución
1	**Mínima Cuantía BYC-CM-0041-2018**	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratar a través de la modalidad de mínima cuantía el servicio de poda y tala de árboles que se encuentran en riesgo de caída y la reforestación en áreas degradas del centro Minero del SENA Regional Boyacá como medida de mitigación ambiental.	El SENA realizará UN SOLO PAGO, una vez se entreguen a satisfacci6n los servicios requeridos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y una vez sea radicada la correspondiente factura o cuenta de cobro; deberá acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (…)	$ 4,998,000	1096	30 Días
2	**CTA_018_18**	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratar el mantenimiento integral de las zonas verdes, plantas ornamentales, poda de palmas, árboles y otros servicios de jardinería para el Centro Tecnológico de la Amazonia.	El SENA cancelará al CONTRATISTA, en dos pagos y con forme a las actividades desarrolladas, dentro de los 15 días calendario, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (…)	$ 23,142,896	0395	2 Meses
3	**COR-MC-018-2018**	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	Poda y tala de árboles Seccional Córdoba.	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en UN SOLO PAGO; una vez sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación (…)	$ 30,000,000	COR-MC-018-2018	5 Días
4	MC-CTTYAOA--172-2022	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Contratar el servicio de poda de árboles a todo costo del Centro Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Se pagará al contratista parcialmente, en consideración a los bienes materialmente entregados según requerimiento de la entidad, y la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor.	$ 4.919.922		El plazo de ejecución es de (5) meses
5	MC-STD-CASA00452-2022	SENA REGIONAL SANTANDER	Contratar la poda y tala sanitaria de árboles de la sede Guatiguara del casa Sena Regional Santander	Un pago único previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual	$ 4.165.000		El plazo de ejecución es de (150) días

Análisis de Precios

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, a través del funcionario responsable de Infraestructura y Logística e Ingeniera Ambiental del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, adjunta las cantidades requeridas y las características técnicas de los árboles a intervenir, para Estudio de Mercado en el presente proceso de contratación.

En el documento Anexo No. 2 ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO, el cual hace parte del presente documento, se detallará el resultado del estudio de mercado.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02	**30.754.020,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5922	11/03/2022					TREINTA MILLONES SETECIENYTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE.	30.754.020,00

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
11) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
13) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

9.2. Obligaciones Específicas Del Contratista (Técnico, SST y Ambiental)

1) Prestará el servicio de poda a los árboles descritos dentro de las especificaciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, lugares y los plazos establecidos, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización de los Supervisores de Contrato designados por el Subdirector de Centro.
2) Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de poda conforme al cronograma aprobado por la supervisión.
3) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y suministro de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato requeridos por el SENA.

4) Presentar un Informe detallado de cada una de las actividades del servicio de mantenimiento realizado para la poda de árboles del Centro de Formación, en cada una de sus cuatro sedes (Sede Comercio y Servicios, Sede Industria, Sede Tecnoparque y Sede Tecnoacademia); el cual debe contener registro fotográfico, descripción de los procedimientos administrativos, eléctricos y ambientales. Descripción detallada de herramientas y equipos de trabajo para poda especializada.
5) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
6) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila para la ejecución del contrato.
7) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato impartan los Supervisores del contrato designados por el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
8) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9) Cumplir con la entrega de los documentos del Anexo No. 3 de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio de ejecución de las actividades del objeto contractual.
10) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
11) Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
12) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes, peatones y demás comunidad educativa en general.
13) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal necesarios para garantizar su integridad durante el cumplimiento de las obras contratadas.
14) El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
15) Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio, toda vez que se desarrollen labores en altura, el rol de Coordinador de Trabajo en altura.

16) Al inicio de las actividades con operación del camión grúa, el contratista deberá presentar certificado del brazo hidráulico y de la canasta, no mayor a un año avaluado por un ente acreditado. Adicionalmente deberá presentar el certificado del operador para izaje de carga. Nota: La canasta del camión grúa debe contar con la certificación dieléctrica.
17) En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18) Dado el caso que el contratista, requiera trabajar más de las horas de la jornada máxima legal permitida (48 horas), deberá presentar el permiso del Ministerio de Trabajo.
19) Cumplir con los demás requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
20) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de materiales y residuos acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia.
21) Ejecutar una adecuada disposición y manejo de los residuos resultantes (Relleno Sanitario Los Ángeles y/o Entidades que utilicen el material para compostaje o actividades afines). Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes.
22) Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental).
23) El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
24) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
25) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna para el cumplimiento a satisfacción del objeto del proceso.

2. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Apoyar la aprobación de la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6. Liquidar el contrato cuando a ellos hubiere lugar.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será TRES (03) MESES, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se realizará en Instalaciones de las cuatro Sedes del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, ubicados en la Carrera 5 No. 16-16, Carrera 9 No. 68-50, Diagonal 20 No. 38-16 y Calle 40 N.1-1B de la ciudad de Neiva.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva – Huila – Colombia.

10. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** Entrega de informe Entrega factura y demás definidos a continuación
PAGOS PARCIALES	L SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales del 30%, 30% y 40%, de acuerdo con la ejecución de este, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera: Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes	

	Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV.No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.

Requisitos Habilitantes

Requisitos Técnicos:

Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad:

- El proponente deberá acreditar Mínimo tres (3) años de experiencia relacionados directamente con el objeto del presente proceso contractual.
- Trituradora de ramas de árboles, Motosierras para poda en alturas, Motosierra telescópica, Pértiga con cortador de tijera, Corta setos, Machetes para Trabajo Pesado, Serrote, Cicatrizante. Tula portaherramientas, Bolsas plásticas, Rastrillos y demás herramientas que se requiera.
- Deberá disponer de Vehículos como: Camioneta de estaca, Camioneta de platón, Carro canasta con aislamiento dieléctrico (Este último vehículo debe cumplir con las condiciones

y especificaciones técnicas requeridas para realizar trabajos de poda en alturas con presencia de red de energía eléctrica de media tensión (MT): tensiones por 33000 V. y baja tensión.

- Herramientas, Elementos y Equipos para Trabajo Seguro en Alturas teniendo en cuenta normatividad legal vigente, de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas, teniendo en cuenta una altura máxima de 30 metros.
- Para la actividad de poda deberá emplear personal experto e idóneo:

 Jefe de cuadrilla – Técnico o Tecnólogo o profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ingeniería agrícola, forestal y/o afines. Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles.
 Operario de Motosierra Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles.
 Auxiliar de operario Motosierra Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles.
 Técnico Electricista: con experiencia en redes eléctricas de media y baja tensión y linieros con Certificación CONTE T1, T4 y T5, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Avanzado.
 Profesional en seguridad y salud en el trabajo, quién fungirá como Coordinador de Trabajo seguro en Alturas Experiencia: mínimo de Doce (12) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles, con certificación vigente para cumplir el rol de Coordinador de Trabajo seguro en alturas.

Requisitos en SST:

El proponente con la propuesta deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).

Ambientales:
No se definen requisitos ambientales habilitantes para el proceso.

11. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el cinco (5%) del valor del contrato por el termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

12. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, se establecen los siguientes requerimientos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L **no mayor a un año**, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación **no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente** (**adjuntar licencia SST y certificado del curso**). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.	Pre-contractual				

El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (anexo – pliego de condiciones).	Pre-contractual				

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.



Firmado digitalmente por MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY

MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY
Técnico G02-Infraestructura y Logística
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA - Huila

Revisó aspecto SST: Maricela Rivera 

Revisó Aspectos Ambientales: Martha Liliana Gaitan Rodriguez 

41-9527-

Neiva,

PARA: Dra. Jacqueline Molano Urriago, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

DE: Subdirector Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

ASUNTO: Solicitud contratación Mantenimiento Aires Acondicionados

Comedidamente le solicito iniciar el proceso de contratación con el siguiente objeto: *"Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".*

Favor tramitar con cargo al CDP 6823 del 17 de marzo de 2023 hasta por un valor máximo por $30.754.020.00.

Distribución Presupuestal:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$30.754.020.00.
TOTAL		$30.754.020.00.

Una vez adjudicado el proceso, se recomienda designar la supervisión a las siguientes personas:

Nombre Supervisor: MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY	**Cargo: Instructor Grado 09 – Instructor de Refrigeración**
	Correo Electrónico: rgonzalezq@sena.edu.co
Nombre Apoyo Ambiental: MARTHA LILIANA GAITAN RODRIGUEZ	**Cargo: Contratista Líder Ambiental**
	Correo Electrónico: mgaitan@sena.edu.co
Nombre Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo: MARICELA RIVERA	**Cargo: Contratista Apoyo S.S.T.**
	Correo Electrónico: marrivera@sena.edu.co

Agradezco su apoyo,

Atentamente,

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Firmado digitalmente por MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ PARRACY

Proyecto: Maria del Socorro Hernandez Parracy. Técnico Grado 02 - Infraestructura y Logística
Anexo: CDP, pantallazo PAA, formato solicitud requerimiento necesidad contratar

CDP

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHktrojas	KAROL TATIANA ROJAS ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-041-952710	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-17-5:23 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	6823	Fecha Registro:	2023-03-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.754.020,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.754.020,00	Saldo x Comprometer:	30.754.020,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6823	Fecha Registro:	2023-03-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952724 CENTRO DE LA INDUSTRIA,LA EMPRESA Y LOS SEVICIOS-CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	30.754.020,00	0,00	30.754.020,00	30.754.020,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: PRESTAR EL SERVICIO DE TALA Y PODA DE ARBOLES DE LAS SEDES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA

Firmado digitalmente por JACQUELINE MOLANO URRIAGO

JACQUELINE MOLANO URRIAGO

PANTALLAZO PAA_2023_HUILA_M16

J1683: 41_9527_566 Prestar el servicio de tala y poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; incluyendo Tecnoparque y Tecnoacademia.

	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
3	Código UNSPSC (cada código	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Fecha estimada de presentac	Duración del contrato (número	Duracion del contrato (interval	Modalidad de selecció	Fuente de los recurso	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
1672	12163000;1	41_9527_555 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los d	3	4	60	0	CCE-10	0	55500000	55500000	0	0
1673	41114627;4	41_9527_556 Entregar a titulo de venta materiales y elementos (Linea ele	3	4	30	0	CCE-10	0	97322635	97322635	0	0
1674	41114627;4	41_9527_557 Entrega a titulo de venta de elementos e insumos para los	4	5	30	0	CCE-10	0	100370750	100370750	0	0
1675	41114627;4	41_9527_558 Entregar a titulo de venta materiales y elementos (Linea Bio	3	4	30	0	CCE-10	0	34847682	34847682	0	0
1676	41114627;4	41_9527_559 Entregar a titulo de venta materiales y elementos (Linea Imp	3	4	30	0	CCE-10	0	19738900	19738900	0	0
1677	41114627;4	41_9527_560 Entregar a titulo de venta materiales y elementos para el de	3	4	30	0	CCE-10	0	340000000	340000000	0	0
1678	84111600;	41_9527_561 Prestar el servicio de reevaluación y complementaria de la a	3	3	8	1	CCE-16	0	30000000	30000000	0	0
1679	46181604; 4	41_9527_562 Entregar a titulo de venta elementos de protección personal	6	6	60	1	CCE-10	0	30120141	30120141	0	0
1680	12142106;1	41_9527_563 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los d	3	4	60	0	CCE-10	0	24500000	24500000	0	0
1681	12141903;1	41_9527_564 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los d	3	4	60	0	CCE-10	0	9702693	9702693	0	0
1682	42132205;4	41_9527_565 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los d	3	4	60	0	CCE-10	0	8092369	8092369	0	0
1683	70111503; 70111506	41_9527_566 Prestar el servicio de tala y poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; incluyendo Tecnoparque y Tecnoacademia.	4	5	210	0	CCE-10	1	30754020	30754020	0	0
1684	80111601	41_9527_567 Prestar los Servicios Profesionales para adelantar y desarr	4	4	240	0	CCE-10	0	27403048	27403048	0	0
1685	80111601	41_9527_568 Prestar los Servicios Profesionales para adelantar y desarr	4	4	240	0	CCE-10	0	27403048	27403048	0	0
1686	80111601	41_9527_569 Prestar los servicios profesionales como apoyo HySI para e	4	4	240	0	CCE-10	0	23855128	23855128	0	0
1687	80111601	41_9527_570 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter te	4	4	240	0	CCE-10	0	12360000	12360000	0	0
1688	80111601	41_9527_571 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter te	4	4	240	0	CCE-10	0	12360000	12360000	0	0
1689	80111600;8	41_9527_572 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de c	4	4	238	0	CCE-16	1	30114933	30114933	0	0
1690	80111600;8	41_9527_573 Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de c	4	4	238	0	CCE-16	1	30114933	30114933	0	0
1691	12142106;1	41_9527_574 Entrega a titulo de venta materiales de formación para los d	4	4	60	0	CCE-10	1	75555250	75555250	0	0

Hoja1 | Archivo de Datos

Listo | Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción) | Accesibilidad: es necesario investigar | 90%

REGIONAL HUILA

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL SENA REGIONAL HUILA

Que la Subdirección (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.", en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 2800, 751 y 069 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional - Huila a contratar en la vigencia 2023, los servicios correspondientes a:

OBJETO: Prestar el servicio de poda de árboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será de sesenta (60) días calendarios, sin superar la vigencia 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.584.800) MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 del 17 de marzo de 2023.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 476

Para constancia se firma en Neiva, 27 de septiembre 2023

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Regional (E)

Elaboró: Yeimy Hernandez Valenzuela – Profesional - Gestión Contractual

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Abogado Contratista Dirección Regional